

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	28
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	31
JUNTA ELECTORAL	40
LICITACIONES	45
COLEGIACIONES	59
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	66
VARIOS	76

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 536-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-10461060-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del

Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650 y N° 15.394, el Decreto N° 3681/24 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E y N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-20015860-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos trescientos nueve millones seis mil quinientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$309.006.554,50), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos catorce millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con dos centavos (\$214.974.693,02).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos noventa y cuatro millones treinta y un mil ochocientos sesenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$94.031.861,48).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-20015860-GDEBA-
DMMIYSPGP

8a39c49af04e353d8e9c8cad63a0e97c12966915d47b0120935a223233e57615 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 616-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-11018060-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su

viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, Ley N° 15.394 y Decreto N° 3681/24, los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-19871648-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos sesenta y ocho millones quinientos treinta mil trescientos quince con sesenta y dos centavos (\$268.530.315,62), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento ochenta y siete millones ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y uno con catorce centavos (\$187.172.831,14).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Unidad Ejecutora 129 - Jurisdicción 14 - Programa 18 - Subprograma 1 - PRY 3089 - OBRA 51- Act. Int. BLM - Inciso 4 - Pda. Principal 2 - Pda. Parcial 2 - FF 11 - UG 889 - Cta. Esc.710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica, deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos ochenta y un millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$81.357.484,48).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-19871648-GDEBA-
DMMIYSPGP10dc5c213bd83eea898baf4c78005ab2cad74fe90d672668b064962b9183d012 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 627-MIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-10410682-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA COMPAÑERA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5° TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650 y N° 15.394, el Decreto N° 3681/24 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E y N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-20197934-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA

COMPAÑERA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cuatrocientos nueve millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y tres con nueve centavos (\$409.548.293,09), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y dos mil setenta y tres con veintiún centavos (\$282.362.073,21).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos ciento veintisiete millones ciento ochenta y seis mil doscientos diecinueve con ochenta y ocho centavos (\$127.186.219,88).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-20197934-GDEBA-
DMMIYSPGP

c3e0d59cf8b549592a8963884533ec1fcef7e776c9b364685b77abc76e3acf7e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 628-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-10637859-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO MI CIELO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que se ha efectuado comunicación a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que interviene en el marco de sus competencias la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650 y N° 15.394, el Decreto N° 3681/24 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E y N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-19841198-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO MI CIELO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos setenta y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho con setenta y nueve centavos (\$277.479.428,79), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento noventa y tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos noventa con sesenta y tres centavos (\$193.181.890,63).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y ocho con dieciséis centavos (\$84.297.538,16).

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-19841198-GDEBA-
DMMIYSPGP

9dc540ebdc99cfaf73aaf5255c2800d56f15823576c525cc9a5fd5817e411c [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 265-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-28158958-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor de la Manzana de Gobierno-Etapa 3: Prueba Piloto de Restauración de Fachadas del Palacio de Gobierno", en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 200/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al

certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y el Señor Nelson Oscar PECCI suscribieron con fecha 04 de junio de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a enero de 2024 y marzo de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 11 a 21 de los meses abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023, enero de 2024 y marzo de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta millones quinientos cuarenta y un mil treinta y nueve con veintiocho centavos (\$40.541.039,28) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de cuarenta y tres millones trescientos ocho mil quinientos treinta y seis con ocho centavos (\$43.308.536,08) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con ochenta centavos (\$2.767.496,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$27.674,96) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$27.674,96) del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y tres mil veinticuatro con noventa centavos (\$83.024,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos cinco mil ochocientos setenta y uno con sesenta y dos centavos (\$2.905.871,62).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y el Señor Nelson Oscar PECCI contratista de la obra: "Puesta en Valor de la Manzana de Gobierno-Etapa 3: Prueba Piloto de Restauración de Fachadas del Palacio de Gobierno", en el partido de La Plata-Licitación Pública N° 200/2021, que agregados como IF-2025-20274035-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-17678788-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-06588599-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con ochenta centavos (\$2.767.496,80), a la que adicionando las sumas de pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$27.674,96) de la reserva del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$27.674,96) de la reserva del 1 % para embellecimiento y de pesos ochenta y tres mil veinticuatro con noventa centavos (\$83.024,90) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones novecientos cinco mil ochocientos setenta y uno con sesenta y dos centavos (\$2.905.871,62);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado 2025 - DECRETO 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las

gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-20274035-GDEBA-DPAMIYSPGP	daa399f1db4504cba7adcaa7ca38c6baeacdf3a6fd56882ba5115b5145946b5f	Ver
IF-2025-17678788-GDEBA-DPAMIYSPGP	6e200f4340a76e959be29da32a7c33464d75a238a7794ac86ba552298e88e49d	Ver
IF-2025-06588599-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	952b95edf26390475e8930f4acb1cd6a5d03c8c917abe49ff796bb9633da7ad3	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1255-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19271578-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio cuarenta (40) vehículos marca Nissan, modelo Frontier 4x2, de su propiedad, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, que como Anexo Único (IF-2025-21840607-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Almirante Brown y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-21840607-GDEBA-DRIYCMSGP	1051df8bd76ae1f5c4c9a7954fce69e39ac6ff00a15a959a7124a19ecf64da1d	Ver
----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 1272-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-09068524-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Sebastián Uriel TIDONI a las funciones interinas de Jefe de Departamento Operaciones Aéreas, y

CONSIDERANDO:

Que Sebastián Uriel TIDONI presentó su renuncia, a partir del 10 de abril de 2025, a las funciones interinas de Jefe de Departamento Operaciones Aéreas, asignadas mediante la Resolución N° 1.124/22;
Que el agente reviste en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, desempeñando funciones interinas como Jefe del Departamento de Operaciones Aéreas, bajo un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, prestando servicios en la Dirección de Aeronavegación Oficial, Subdirección de Aeronavegación Oficial;
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, Dirección de Aeronavegación Oficial, Subdirección de Aeronavegación Oficial, a partir del 10 de abril de 2025, la renuncia de Sebastián Uriel TIDONI (DNI 25.554.455 - Clase 1976) al cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, desempeñando funciones interinas como Jefe del Departamento de Operaciones Aéreas, las que fueran asignadas mediante la Resolución N° 1.124/22, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 114-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-5880978-GDEBA-DGAMAMGP, el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.723, N° 11.459, N° 13.592, N° 15.477, y los Decretos N° 531/19 y N° 1215/10;

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; asimismo determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley N° 11.723, en consonancia con la Constitución provincial, agrega la responsabilidad municipal en la gestión de residuos sólidos urbanos, asignando a la Provincia competencias específicas;

Que la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial, reglamentada por el Decreto 531/19 establece, en el marco de tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental, que las industrias alcanzadas por la norma consignen los productos y los residuos que inevitablemente se generen, y se dé un adecuado tratamiento y destino a los residuos sólidos, líquidos, semisólidos y gaseosos que se generen;

Que al momento la Provincia no cuenta con la reglamentación de una codificación de los Residuos No Especiales, por lo que deviene necesario contar con un catálogo armonizado que facilite la tramitación de las solicitudes, la gestión interna de los procedimientos y un adecuado control y fiscalización;

Que en este sentido se ha elaborado un Catálogo de los Residuos No Especiales, tomando en referencia listados utilizados en otros países, como el Listado Europeo de Residuos (LER) y el Catálogo Uruguayo de Residuos Industriales y Asimilados;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Catálogo de Residuos No Especiales que como Anexo Único (IF-2025-06442153-GDEBA-DPPEIMAMGP) pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Esta Autoridad de aplicación revisará en forma periódica el listado de residuos citado en el Catálogo referido en el artículo 1°, en consonancia con el progreso científico y técnico.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-06442153-GDEBA-DPPEIMAMGP

e059d1b1d61ad8e68992034ec1b07e51859e3eaa4b1c8df733f5f22fa76cbce2 Ver

RESOLUCIÓN N° 115-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14202484-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, y RESO-2022-209-GDEBA-MAMGP,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que el día 14 de junio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Guaminí, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-209-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2025-14178106-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2025-14179080-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2025-14179747-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N°123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N°124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 17 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIAS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 23 de junio de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-209-GDEBA-MAMGP; tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-22076567-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2- SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-22076567-GDEBA-DPAJMAMGP

7ded927374d5f22232fe4471cb025bf6f9c135fac58bd457d7fd8b67dd4e6bef Ver

RESOLUCIÓN N° 116-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14369742-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Trenque Lauquen de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.477 y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 12/24, N° 3681/24, N° 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, y RESO-2022-210-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que el día 14 de junio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Trenque Lauquen, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-210-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Trenque Lauquen de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2025-13908296-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2025-13922896-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2025-13924076-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 18 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 12/24 y N° 3681/24-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 23 de Junio del 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Trenque Lauquen de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-210-GDEBA-MAMGP; tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-22077639-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO N° 3681/24 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-22077639-GDEBA-
DPAJMAMGP

6579edb7a7880e00437fe88a3d6cb8e03625b373af80c5085559f2eb95bc4a85 Ver

RESOLUCIÓN N° 117-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-04462270-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual la agente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, María Elena GUZMAN solicita la reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada en la parte enunciativa revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos;

Que la interesada solicita el cambio de agrupamiento el día 4 de febrero de 2025, adjuntando copia de Título de Licenciada en Biología (Orientación Ecología) y matrícula profesional vigente;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña la agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149 y 150 de vigente para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de regularizar la situación de revista de la referida agente, corresponde proceder a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0010-V-1 Ecólogo "B" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1° de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso b del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149 y 150 de LA Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 4161/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 613, PRG005 ACT 001, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo..... 1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional..... 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, PRG005, ACT 001, Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11 inciso b) del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de mayo de 2025 en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0010-V-1, Ecólogo "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente María Elena GUZMAN (D.N.I. N° 21.706.455- Clase 1970) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicha agente.

ARTÍCULO 3°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de mayo de 2025, a agente María Elena GUZMAN (D.N.I. N° 21.706.455 - Clase 1970) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley No15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 613, PRG005 ACT 001, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999, Grupo 5.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 963-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-18888156-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Sofía GOBERNORI, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que la agente Sofía GOBERNORI presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 14 de mayo de 2025, para el que fue designada mediante DECRE-2015-2363-GDEBA-GPBA;
Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;
Que la interesada revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 11, Clase 2 - Grado VII, Código del Cargo 3-0003-VII-2, Denominación Cargo Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Sofía GOBERNORI no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;
Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 14 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Sofía GOBERNORI (D.N.I. N° 29.910.310 - Clase 1982), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo Categoría Salarial 11, Clase 2 - Grado VII, Código del Cargo 3-0003-VII-2, Denominación Cargo Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el que fue designada mediante DECRE-2015-2363-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que Sofía GOBERNORI deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 964-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19604968-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU- a Mariana Edith SCALISE;

Que, la mencionada agente cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Mariana Edith SCALISE (D.N.I. 26.457.004 - Clase 1977), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 217-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-04819057-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Cooperadora Pro Formación de la Escuela Agraria N° 1, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que, en fecha 13 de junio de 2023, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Cooperadora Pro Formación de la Escuela Agraria N° 1, con el objeto de financiar la ejecución de la obra "Remodelación, ampliación y puesta en marcha de un frigorífico avícola categoría A" (CONVE-2023-24710147-GDEBA-DSTAMDAGP), aprobado por RESO-2023-330-GDEBA-MDAGP;

Que, conforme la Cláusula Primera del Convenio, la Asociación se comprometió a ejecutar el Proyecto dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la recepción de los fondos otorgados;

Que, de acuerdo a la Cláusula Segunda, el Ministerio se comprometió a financiar la obra, otorgando para ello un subsidio de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000);

Que, con fecha 3 de agosto de 2023 el Sr. Javier Olazabal, el Sr. Carlos Alfredo Urtizborea y la arquitecta Carolina Tropini suscribieron el Acta de Inicio de Obra y manifestaron haber comenzado con los trabajos para la remodelación del establecimiento (IF-2023-45636425-GDEBA-DPGMDAGP);

Que, el 1 de noviembre de 2023 el Presidente de la cooperadora presentó una Nota (IF-2023-49586978-GDEBA-SSAGYPMDAGP), mediante la cual informó los motivos que generaron atraso en la ejecución de la obra; dentro de los cuales destaca el incumpliendo de plazos para la entrega de materiales: chapas y perfiles para la construcción de la cubierta, la cual debía ser remplazada en su totalidad, y que el retraso en la entrega de estos materiales impidió cerrar el edificio para continuar con las terminaciones interiores (IF-2023-49591384-GDEBA-SSAGYPMDAGP);

Que, en fecha 9 de septiembre de 2024 se suscribió la Adenda I al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Cooperadora para llevar adelante la ejecución de la obra "Remodelación, ampliación y puesta en marcha de un frigorífico avícola categoría A" (INLEG-2024-32129400-GDEBA-DSTAMDAGP) aprobada por RESO-2024-397-GDEBA-MDAGP;

Que, conforme la Cláusula Primera de la Adenda, el Municipio se comprometió a ejecutar el Proyecto dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir del desembolso de la ampliación del subsidio otorgado;

Que, de acuerdo a la Cláusula Segunda, el Ministerio se comprometió a ampliar el subsidio otorgado hasta la suma de pesos cincuenta y ocho millones (\$58.000.000);

Que, en fecha 30 de septiembre de 2024, la Asociación, recibió la suma de pesos veintitrés millones (\$23.000.000,00-) en el marco de la adenda precitada;

Que, con fecha 12 de febrero de 2025, la Asociación Cooperadora presentó dos Notas (IF-2025-05125163-GDEBA-SSAGYPMDAGP e IF-2025-05126353-GDEBA-SSAGYPMDAGP), mediante las cuales puso en conocimiento hechos que generaron demora en la finalización de la obra, destacando la falta y/o demora de entrega de materiales ya comprados, lo cual impidió continuar con otras tareas;

Que, por lo expuesto la Asociación solicitó al Ministerio una extensión de plazo de noventa (90) para finalizar la obra;

Que, con fecha 21 de abril de 2025, la Dirección de Producciones Ganaderas, presto conformidad a la solicitud realizada por la Asociación (IF-2025-13223922-GDEBA-DPGANMDAGP);

Que asimismo la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca realizó el análisis de documentación obrante, y de la presentación efectuada, compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Producciones Ganaderas;

Que por todo lo expuesto, se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Cooperadora Pro Formación de la Escuela Agraria N° 1, mediante la cual se establece convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Primera de la Adenda aprobada por RESO-2024-397-GDEBA-MDAGP, y otorgar una prórroga de plazo para su finalización, por el término de noventa (90) días corridos, desde el dictado del acto que apruebe la adenda;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Asociación Cooperadora Pro Formación de la Escuela Agraria N° 1, aprobado por RESO-2023-330-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2025-21668434-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Asociación Cooperadora Pro Formación de la Escuela Agraria N° 1, deberá rendir documentada, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-21668434-GDEBA-DSTAMDAGP

f7f08161d96c68384e5a8cfbbd02d78adb33353659fbd3ffe6ab70a0fa6ed2d7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 218-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-04287406-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que, en fecha 10 de febrero de 2021 se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Municipio de Tordillo, con el objeto de financiar la ejecución de la obra "Terminación de un matadero frigorífico para la especie bovina" (CONVE-2021-03748653-GDEBA-SSAGYPMDAGP), aprobado por RESO-2021-45-GDEBA-MDAGP, de fecha 24 de

marzo de 2021;

Que, conforme la Cláusula Primera del Convenio, el Municipio se comprometió a ejecutar el Proyecto dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del acta de inicio de obra;

Que, de acuerdo a la Cláusula Segunda, el Ministerio se comprometió a financiar la obra, otorgando para ello un subsidio de pesos treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 05/100 (\$36.455.185,05);

Que, con fecha 3 de marzo de 2023 el municipio acreditó la ejecución del cien por ciento (100 %) del subsidio otorgado;

Que, con fecha 19 de mayo de 2023, el municipio presentó Nota formal IF-2023-21721537-GDEBA-DPGMDAGP, solicitando se amplíe el monto del subsidio otorgado oportunamente, para ser destinado a la terminación de la obra civil, compra de equipamiento y puesta en marcha y asimismo ampliar el plazo de ejecución de la obra de referencia;

Que, en fecha 5 de julio de 2023, se suscribió la Adenda I al Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo con el objeto de ampliar el monto para financiar la terminación y puesta en marcha de la obra "Terminación de un matadero frigorífico para la especie bovina, categoría B" (INLEG-2023-28005038-GDEBA-DSTAMDAGP), siendo aprobada por RESO-2023-373-GDEBA-MDAGP;

Que, conforme la Cláusula Primera de la Adenda, el Municipio se comprometió a ejecutar el Proyecto dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir del acto que aprobó la adenda;

Que, de acuerdo a la Cláusula Segunda, el Ministerio se comprometió a financiar la obra, otorgando para ello un subsidio de pesos noventa millones (\$90.000.000,00);

Que, el municipio presentó el Anexo I debidamente suscripto junto con la documentación respaldatoria, en el cual se detalló el grado de avance del plan de ejecución física y el estado de situación de las inversiones presupuestadas;

Que, en fecha 24 de noviembre de 2023 el municipio presentó una nueva solicitud para ampliar el plazo de ejecución (IF-2023-48643086-GDEBA-SSAGYPMDAGP);

Que, en fecha 24 de julio de 2024 se suscribió la Adenda II mediante la cual se otorgó dicha ampliación, aprobada por la Resolución RESO-2024-290-GDEBA-MDAGP;

Que, con fecha 27 de enero de 2025, el Municipio de Tordillo presentó dos Notas (IF-2025-04276972-GDEBA-SSAGYPMDAGP e IF-2025-04277637-GDEBA-SSAGYPMDAGP), mediante las cuales puso en conocimiento del Ministerio los hechos que generaron demoras en la ejecución de la obra, solicitando a su vez, se otorgue una extensión de plazo para finalizar la misma;

Que, asimismo, la municipalidad informa que con fecha 11 de diciembre de 2024 se adjudicó el Concurso de Precios N° 02/2024 para la adquisición de insumos y equipamiento mediante el decreto 431/2024 (IF-2025-02795300-GDEBA-SSAGYPMDAGP);

Que, con fecha 20 de marzo de 2025, la entonces Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras, mediante el correspondiente Informe Técnico (IF-2025-09694169-GDEBA-DCVAPYOMDAGP), presto conformidad a la solicitud del Municipio, recomendando convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en la Cláusula Primera de la Adenda (INLEG-2024-25715295-GDEBA-DSTAMDAGP), aprobada por RESO-2024-290-GDEBA-MDAGP, y asimismo extender el plazo de ejecución de la obra por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la aprobación de la presente Adenda;

Que por todo lo expuesto, se propicia aprobar la Adenda N° 3 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo, mediante la cual se establece extender el plazo para la finalización de la obra de ciento ochenta (180) días, contados desde la fecha de vencimiento del plazo establecido en la RESO-2024-290-GDEBA-MDAGP de fecha 1 de agosto de 2024;

Que asimismo la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca realizó el análisis de documentación obrante, y de la presentación efectuada, compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Carne Vacuna, Aviar, Porcina y Otras.

Que por los motivos expuestos las partes acuerdan suscribir la presente Adenda;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 3, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo, aprobado por RESO-2021-45-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2025-21668215-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que dicho organismo tenga previsto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Tordillo deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2025-21668215-GDEBA-DSTAMDAGP

3f7ce47911d83b41a1a3f6ffd5564337ae461b99d14bbe717dd2957acb56ba86 [Ver](#)**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD****RESOLUCIÓN N° 487-MMYDGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-00104555-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Karla Celeste DELGADO IBÁÑEZ a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Karla Celeste DELGADO IBÁÑEZ, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000- XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, han prestado conformidad al traslado interno;

Que Karla Celeste DELGADO IBÁÑEZ prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que, se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Karla Celeste DELGADO IBÁÑEZ (DNI N° 18.874.734 - Clase 1975), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0004-XIII-3, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se procederá a efectuar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**RESOLUCIÓN N° 282-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 28 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-20677026-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la convalidación de los artículos 1° y 2° de la DISPO-2025-598-GDEBA-DPRDLPJAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la DISPO-2025-598-GDEBA-DPRDLPJAGGP se limita la clausura definitiva,

exclusivamente, de la Delegación Gerli, partido de Avellaneda, establecida en el artículo 1º de la DI-2018-18-GDEBA-DPRDLPMPGGP, convalidada por RESOL-2018-735-GDEBA-MGGP, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, por Disposición Nº 14126/2010 convalidada por Resolución Nº 408/2011;

Que mediante el artículo 2º de la mencionada Disposición se establece que la citada Delegación realizara las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional Nº 17.671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional Nº 261/2011 y los servicios del Decreto Provincial Nº 1824/2006 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio;

Que el artículo 4º de la norma referida dispuso que los artículos 1º y 2º se dictan a refrendo de la Jefatura de Asesores del Gobernador, correspondiendo en función de lo expresado la convalidación de los artículos mencionado;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el artículo 1º de la DISPO-2025-598-GDEBA-DPRDLPJAGGP que limita la clausura definitiva, exclusivamente, de la Delegación Gerli, Partido de Avellaneda, establecida en el artículo 1º de la DI-2018-18-GDEBA-DPRDLPMPGGP, convalidada por RESOL-2018-735-GDEBA-MGGP, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, por Disposición Nº 14126/2010 convalidada por Resolución Nº 408/2011.

ARTÍCULO 2º. Convalidar el artículo 2º de la mencionada Disposición que establece que la citada Delegación realizara las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional Nº 17.671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/11 y los servicios del Decreto Provincial Nº 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SEAYT Nº 22/2025

LA PLATA, 26/06/2025

VISTO el expediente Nº 22700-0021093-2025 y su similar EX-2025-05569774-GDEBA-DPTGCHARBA, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Metodología Valuatoria Urbana, dependiente de la Subgerencia de Gestión Territorial, Gerencia de Catastro Multifinalitario, Gerencia General de Catastro y Geodesia, Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que mediante Resolución Normativa Nº 13/25, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires delegó, en forma indistinta, en el Subdirector Ejecutivo de Administración y Tecnología y en el Gerente de Recursos Humanos, la facultad de convocar a los procesos de selección para la cobertura de cargos jerarquizados;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Catastro y Geodesia, enmarcado en el régimen establecido por la Ley Nº 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Metodología Valuatoria Urbana, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Metodología Valuatoria Urbana fue aprobado mediante Resolución Normativa Nº 16/17 y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Agencia de Recaudación;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 10.430, el Decreto Nº 24/24 y la Resolución Normativa Nº 13/25;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 13.766, y el artículo 11 del Decreto Nº 3045/24;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 13/25
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Metodología Valuatoria Urbana, dependiente de la Subgerencia de Gestión Territorial, Gerencia de Catastro Multifinalitario, Gerencia General de Catastro y Geodesia, Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24 y en la Resolución Normativa N° 13/25.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Metodología Valuatoria Urbana, establecido en el documento IF-2025-20662123-GDEBA-SGDCHARBA, que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el documento IF-2025-20792275-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, nómina de observadores/as, representantes del órgano rector y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-20881395-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 5°. Aprobar los contenidos temáticos a evaluar de acuerdo a lo establecido en el documento IF-2025-20391003-GDEBA-SGDCHARBA.

ARTÍCULO 6°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Gerencia General de Catastro y Geodesia a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Metodología Valuatoria Urbana.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Metodología Valuatoria Urbana deberá realizarse a través del Portal del Empleado/a.

ARTÍCULO 8°. La presente deberá ser publicada y difundida de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia General de Catastro y Geodesia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Gerencia de Recursos Humanos.

Quesada Allue Diego, Subdirector.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 138-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO, el EX-2025-14558542-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2025-87-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25, para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2025-87-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 28 de mayo de 2025 a las 11.00 hs;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2025-16883909-GDEBA-DALOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2025-18966238-GDEBA-DCMOPCGP de fecha 28 de mayo de 2025, se recibieron siete (7) ofertas correspondientes a las firmas BESTEN HANDLER S.A., VIALERG S.A., IVECAM SOCIEDAD ANONIMA, CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A., GERLI AUTOMOTORES S.A., SIMONE MOBILITAS SA, AUTOMOTORES HAEDO S A;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2025-18968034-GDEBA-DCMOPCGP;

Que en orden 77 toma intervención la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 81 la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que en orden 82 se acompaña como archivo embebido de la PV-2025-20752085-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos

establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 11 de junio del corriente obrante en IF-2025-20752520-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas BESTEN HANDLER S.A., VIALERG S.A., IVECAM SOCIEDAD ANONIMA, CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A., GERLI AUTOMOTORES S.A., SIMONE MOBILITAS SA, AUTOMOTORES HAEDO S A, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la comisión mencionada sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas, BESTEN HANDLER S.A., VIALERG S.A., AUTOMOTORES HAEDO S A, los renglones detallado en el citado dictamen;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 11 de junio del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2025-20752791-GDEBA-OPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que tal como surge del IF-2025-21603922-GDEBA-DPCCYCMOPCGP se intimó al proveedor GERLI AUTOMOTORES SA a efectos de que dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 16, requisitos administrativos, apartado 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2025-16128435-GDEBA-DATOPCGP, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo solicitado, por lo que en esta instancia, y a fin de velar por el interés fiscal y el interés público comprometido, teniendo en consideración que el dictamen de preadjudicación por expresa disposición de lo establecido en el artículo 20, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, reviste carácter no vinculante para la autoridad competente, esta repartición se aparta del mismo, desestimando la oferta del proveedor GERLI AUTOMOTORES SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0372-LPU25 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0372-LPU25, para la adquisición de camiones y furgones destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2025-22986360-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º. Desestimar de las ofertas presentes por BESTEN HANDLER S.A. los renglones 1.1, 2.1, de la oferta presentada por VIALERG S.A. los renglones 3.1, 5.1, de la oferta presentada por AUTOMOTORES HAEDO S A el renglón 5.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasado el renglón 2 por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5º. Desestimar la oferta del proveedor GERLI AUTOMOTORES S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6º. Declarar fracasado el renglón 5 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 8º.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de contragarantía de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 ap. 1 inc. b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 10.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-22986360-GDEBA-
DCMOPCGP

ffd8c08e00e62bc47016113349761b69dde89e32e27a2d2727dee26fa4e1beb6 Ver

RESOLUCIÓN N° 139-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO, el EX-2025-21629286-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0563-LPU25, para la adquisición de artículos de limpieza y afines para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-22086686-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-22986458-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-22986269-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de artículos de limpieza y afines para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos seis mil quinientos millones ochenta y siete mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y tres centavos (\$6.500.087.679,63).

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0563-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 21 de julio de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (DNI 36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad

en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-22986458-GDEBA-DATOPCGP	de84177c8574ed851415e80cb4ccb5730f5fae32abe9abff7e8a7ddc731e0828	Ver
PLIEG-2025-22986269-GDEBA-DATOPCGP	638e97ce0c5bf75acc2c3be3d65fb30dc67950f22e29a2da4c60ebad1d468171	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 230-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ampliación de la red cloacal del barrio, conformada por 2.415 metros de cañería de PVC DN 160 mm hasta una nueva estación de bombeo cloacal, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm (860 metros) hacia una boca de descarga y luego por una cañería de PVC DN 200 mm (22 metros) hasta unirse a un colector existente. La obra incluye además la construcción de 28 bocas de registro, 14 bocas de acceso y 304 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que registrará el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º y 9º de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el Partido de Ensenada, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14) y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-19972956-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-19973727-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-19974469-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-19974936-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-19976283-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-19897069-GDEBA-DAOICOPISU), "Anexo estudio de suelo" (IF-2025-19982997-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-21508900-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 24 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Ana Luz Mazzola (DNI 41.194.171), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**RESOLUCIÓN N° 261-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-35425304-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas,

grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA (CUIT 30-71717632-0);

Que en el orden 5 (IF-2025-20801363-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materiales y capacitaciones.

Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-21241345-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 23, mediante PV-2025-21267069-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-21432696-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 13140/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA CANTERA LIMITADA (CUIT 30-7171763203-0) con domicilio en la calle 3 N° 1018 de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materiales y capacitaciones en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5200-055083/3 de la Cooperativa CBU 0140188801520005508336 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$7.928.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$2.072.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 166-PALB-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el EX-2021-13005535-GDEBA-SDTADPLB, en el cual se dictó el Decreto N° DECRE-2023-1298-GDEBA-GPBA, de fecha 22 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 3° del Decreto mencionado en el Visto obrante a orden 161 se dispuso reubicar en este Patronato de Liberados Bonaerense a los/as agentes detallados/as en el Anexo Único (IF-2022-32834935-GDEBA-DDDPPPLB), en cargos del Agrupamiento Personal Profesional, provenientes de los Agrupamientos Personal Administrativo o Técnico - según corresponda;

Que a orden 188 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal advierte un error material involuntario en la confección del Anexo Único detallado como IF-2022-32834935-GDEBA-DDDPPPLB específicamente al reubicar a la agente Lydia Lea SANDOVAL; como "Asistente Social D", siendo que dentro del Agrupamiento Profesional, su especialidad correcta es Abogada "C";

Que por lo expuesto deviene necesario rectificar el Artículo 3° del DECRE-2023-1298-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 3° del DECRE-2023-1298-GDEBA-GPBA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.2.16.00.011 - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación, a los/as agentes detallados/as en el Anexo Único IF-2025-22430319-GDEBA-DDDPPPLB que forma parte integrante del presente, asignándole a la agente Lydia Lea SANDOVAL la especialidad correspondiente siendo la allí detallada, correspondiendo el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código del Cargo 5-0003- IX-2, ABOGADA "C" y los demás agentes detallados - según corresponda- , de conformidad con lo normado por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96."

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 167-PALB-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-10102854-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Lucia Inés MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 31 de marzo de 2025, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Lucia Inés MARTÍNEZ, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Técnico - Categoría 11, Código 4-0007-VIII-2, Denominación del Cargo ANALISTA DE TAREAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 3707/09;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que en orden el 10 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que la agente tiene veintiocho (28) días por descanso anual del año 2024 y siete (7) días proporcional por descanso anual del año 2025 y de corresponder abonar el SAC correspondiente;

Que el Departamento Liquidación de Haberes a orden 12, practica la pertinente liquidación;

Que el Departamento Contable y Presupuesto a orden 14 acompaña la imputación presupuestaria del gasto mediante IF-2025-12626828-GDEBA-DSTACPLB, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos dieciséis mil doscientos treinta y dos con setenta y cinco centavos (\$1.416.232,75);

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión se encuadra en los términos artículo 14, inciso b) y artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 31 de marzo de 2025, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Lucia Inés MARTÍNEZ, (D.N.I. N°14.565.698 - Clase 1961), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Técnico - Categoría 11, Código 4-0007-VIII-2, Denominación del Cargo ANALISTA DE TAREAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por Decreto N° 3707/09.

ARTÍCULO 2°. Reconocer a la agente Lucia Inés MARTÍNEZ, D.N.I. N° 30.871.493, Clase 1961, la compensación de la licencia por descanso anual no gozada correspondiente a veintiocho (28) días del año 2024 y siete (7) días del año 2025, en un todo conforme a lo normado por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N°1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y el SAC proporcional del año 2025.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos equivalente a la licencia por descanso anual no gozada, de pesos un millón cuatrocientos dieciséis doscientos treinta y dos con setenta y cinco centavos (\$1.416.232,75) correspondientes a veintiocho (28) días del año 2024 y siete (7) días del año 2025, con arreglo al artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N°4161/96 y modificatorios y el SAC proporcional.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, será atendido dentro del Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en el marco del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: IF-2025-12626828-GDEBA-DSTACPLB

ARTÍCULO 5°. Requerir a Lucia Inés MARTÍNEZ, la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICIÓN N° 112-DGAMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-10681348-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona autorizar el pago de la Factura "B" N° 00002-00001062, emitida por ETNIK EVENTOS INTEGRALES S.R.L (CUIT 30-71442848-5) para afrontar los gastos relativos al "Reunión Plenaria Anual del Observatorio de Obras y Servicios Públicos", aprobado por la RESO-2025-225-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2025-225-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la "Reunión Plenaria Anual del Observatorio de Obras y Servicios Públicos", que se llevó a cabo el día 1° de Abril de 2025 y se asignó un monto de hasta pesos diecisiete millones seiscientos cuatro mil, trescientos cincuenta (\$17.604.350) a fin de atender las erogaciones emergentes de la organización y realización del citado evento, en el marco del régimen establecido en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y sus modificatorias, y su reglamentación dispuesta mediante el Decreto N° 288/07 y modificatorio N° 96/17 E;

Que por el artículo 2° de la mencionada Resolución se delegó a Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura a través de la Dirección General de Administración a realizar los pagos que correspondan;

Que se agregó el Remito "R" N° 00007-00000175 que certifica la efectiva entrega de los bienes y servicios;

Que se incorporó la Factura "B" N° 00002-00001062 emitida por ETNIK EVENTOS INTEGRALES S.R.L. (CUIT 30-71442848-5), por la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos cuatro mil, trescientos cincuenta (\$17.604.350) correspondiente a los insumos y servicios brindados;

Que por lo expuesto resulta procedente autorizar el pago a favor de la ETNIK EVENTOS INTEGRALES S.R.L por la suma facturada, en virtud de la entrega total del servicio detallado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 10.189 y su Decreto Reglamentario N° 288/07 y modificatorio 96/17E;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la Factura "B" N° 00002-00001062, emitida por ETNIK EVENTOS INTEGRALES S.R.L (CUIT 30-71442848-5) por un importe de pesos diecisiete millones seiscientos cuatro mil trescientos cincuenta (\$17.604.350), de fecha 5 de Mayo de 2025, por la provisión de insumos y servicios adquiridos y utilizados en la presentación "Reunión Plenaria Anual del Observatorio de Obras y Servicios Públicos", realizado y organizado por la jurisdicción ministerial conforme lo aprobado por la Resolución N° RESO-2025-225-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a las siguientes imputaciones: Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-3681/24-GDEBA-GPBA - JU 14 - PRG 1 - ACT 3 - ACT INT 926 - INC 3 - PPR 1 - PPA 4 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1, por un importe de pesos trece millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta (\$13.654.050)

JU 14 - PRG 1 - ACT 3 - ACT INT 926 - INC 3 - PPR 5 - PPA 6 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710
MON 1, por un importe de pesos un millón ciento setenta y cinco mil (\$1.175.000)

JU 14 - PRG 1 - ACT 3 - ACT INT 926 - INC 3 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710
MON 1, por un importe de pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil trescientos (\$2.775.300)

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Laura Marquez, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 385-HZGADNLMSALGP-2025

LANUS ESTE, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Junio de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-20585638-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 79/25, tendiente a la adquisición de ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS 2, aprobada bajo la solicitud 718815 por un monto \$ 98.000.000,00.- Pesos: Noventa y ocho millones con 00/100, para cubrir desde el 23/06 al 31/12 del ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que registrará el presente acto administrativo (Art. 7 inciso f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 79/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 f), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que registrará el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 14/07/25 Hora 10:00 HS. - Visita técnica obligatoria: 10/07/25 Hora 09:00 HS

ARTÍCULO 4°. Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 79/25, a los agentes: Della Maggiora Víctor Daniel DNI 34.258.914 legajo 369177, Della Maggiora Horacio Jorge DNI 37.249.729 legajo 903590, Lencina Carlos Julián DNI 31.043.742 legajo 678243, como suplente: Grieco Daniel Antonio DNI 14.515.357 legajo 328105 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$ 98.000.000,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11, INCISO: 3 Ppl: 2 Ppa: 2 - \$98.000.000,00.- SON PESOS: Noventa y ocho millones con 00/100 - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 504-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Junio de 2025

VISTO que EX-2025-14556597-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32-2025 para la ADQUISICION DE PROTESIS ORTOPEDICAS, por el periodo de JULIO-DICIEMBRE DE 2025;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$71.419.490,00)-conforme surge del SIPACH N° 716018.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DR. EDGARDO DEMARCHI, DR. LUIS VILLADA, INST. CYNTHIA BISAGNO

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL
1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	5	66.540,00
2	9	7	71.352.950,00

TOTAL: 71.419.490,00

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 10 de JULIO del 2025 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 557-HZGADAEBMSALGP-2025CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-19215320-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 20/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 30/06/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Farmacia a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECE CON 00/100 (\$126.318.013,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$133.465.753,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 20/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 10 de Julio de 2025 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$133.465.753,00), Ejercicio año 2025.-

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 389914 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena Maria Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia Leg. 603763 DNI: 30.118.177, Corbalan, Sergio Luis Leg. 687880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-451821-18 la Resolución N° 035466 de fecha 14 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.466

VISTO, el expediente N° 21557-451821-18-000 iniciado por Daniel Guillermo GAUNA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que surge de la documental presentada que el titular de autos que prestó servicios en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Adolfo Rossi" de La Plata como Personal Técnico en Enfermería, durante el período que comprende desde el 01/04/1991 al 30/10/2013;

Que las tareas desarrolladas por Daniel Guillermo GAUNA, en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 598/15;

Que de lo actuado surge que el titular revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que a fojas 58/59, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/04/1991 hasta el 30/10/2013, que ascienden a \$2.613.641,10, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado a foja 61;

Que el titular a fs. 71 (alcance 1) propone cancelar la deuda proponiendo un plan de pagos de hasta treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Daniel Guillermo GAUNA como Personal Técnico en Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Adolfo Rossi", durante el período que comprende desde el 01/04/1991 al 30/10/2013, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/04/1991 hasta el 30/10/2013, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$2.613.641,10)

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Daniel Guillermo GAUNA hasta cancelar la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-274623-14 la Resolución N° 036104 de fecha 11 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.104

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-274623-14 iniciadas por la hoy fallecida SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 877.324 del 12-10-2017 se acordó beneficio de jubilación a SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE;

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que por Resolución N° 18244 de fecha 27-09-2023 se declaró legítimo cargo deudor por las sumas pendientes de cancelación de \$96.594,27;

Que corrido el trámite, se advierte que dicha suma no se ha satisfecho por tanto corresponde su actualización y recupero de conformidad a lo actuado a fs. 94/96 .

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización de fs. 95 que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.808,74) , notificar por el procedimiento edictal a la sucesión de la causante (atento resolución N° 26601 del 22-05-2024) y girar sin más trámite al Dpto Títulos Ejecutivos; conforme a los términos del ArL66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima, en orden a lo dicho y actuado, la actualización del saldo de cargo deudor impuesto a sucesión de la causante SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE; por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.808.74), conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y liquidación de fs. 95.

ARTÍCULO 2°.- Intimar a los derecho habientes de SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE para que en el plazo perentorio de 10 días, pague u ofrezca forma de pago del cargo deudor actualizado por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$122.808,74),. Hacerle saber que podrán adherirse al pago directo, denunciando en autos sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, el pago o la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Disponer la notificación por edictos y cumplido, dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-630396-23 la Resolución N° 035862 de fecha 04 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.862

VISTO el expediente N° 21557-630396-23 por el cual Eduardo Daniel MURATURE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo Daniel MURATURE, con documento DNI N° 14.400.089, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor, con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2023 hasta el 1o de enero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-564810-22 la Resolución N° 032337 de fecha 18 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 32.337

VISTO el presente expediente 021557-564810-0-22-000 por el cual MIRTHA ELISA HERRERA OLIDEN, solicita beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, contando con lo dictaminado por los organismos asesores;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a MIRTHA ELISA HERRERA OLIDEN, con documento D.N.I. N° 18719886.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 01/03/2022 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas cargo de Contador A - CATEGORIA: 21 - AGRUPAMIENTO: P con 35 años de antigüedad, Reg. Horario 48 horas desempeñados en A.R.B.A..-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).- Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR al interesado. REMITIR a AREA ARCHIVO BENEFICIARIOS.-

Departamento Resoluciones.
Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-58214-99 la Resolución N° 035216 de fecha 08 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.216

VISTO el expediente N° 2350-58214-99 iniciado por la ex pensionada MARIA SOLEDAD FREDIANI y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 435.838 del 17-02-2000 se otorgó beneficio de pensión a la titular MARIA SOLEDAD FREDIANI y, atento no haber cumplimentado las exigencias normativas impuestas por el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, se procedió a dar de baja; convalidando la misma y declarándose legítimo cargo deudor por Resolución de fecha 2-8-2007;

Que se desprende de autos el dictado de diferentes actos y pagos parciales de lo debido originariamente (Resoluciones de fechas del 18-9-08, 12-9-09, 28-10-15) y, corrido el trámite y ante la imposibilidad de notificar a la titular, se procede a actualizar la deuda pendiente de pago;

Que en esta dirección corresponde declarar -sin más trámite- legítimo el saldo actualizado que luce a fojas 154 (\$117.910,92); e instarse a su recuperación;

Que deberá disponerse sin más trámite la notificación por edictos y la consecución del trámite de resultar fallecida la notificación postal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización del saldo deudor debido por MARIA SOLEDAD FREDIANI cuya liquidación obra a fs. 154 en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NEVENTA Y DOS CENTAVOS (\$117.910,92).

ARTÍCULO 2°.- Intimar de pago a MARIA SOLEDAD FREDIANI, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague ó proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA -APREMIO- EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde.-"

ARTÍCULO 3°.- Disponer, sin más trámite, la notificación por edictos y la consecución del trámite de resultar fallecida la notificación postal

ARTÍCULO 4° Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; si correspondiere.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones en primer término al Dpto Notificaciones a los efectos de notificar a MARIA SOLEDAD FREDIANI. Hecho, de corresponder, al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Departamento de Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-18740348-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15079 de fecha 28 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 15.079

VISTO, el expediente electrónico EX 2023-18740348-GDEBA-DPPYRIPS referido a CANOSA, Susana Cristina, atento la situación previsional del titular de autos, y;

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 994916 del 16/10/2022 se revoca el art 2° del beneficio de jubilación a CANOSA, Susana Cristina;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (error en cargos considerados);

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por CANOSA, Susana Cristina durante el lapso 02/08/2017 hasta el 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$2.039.124,15 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 76 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por CANOSA, Susana Cristina durante el lapso 02/08/2017 hasta el 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$2.039.124,15 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % mensual del haber jubilatorio que percibe CANOSA, Susana Cristina hasta cancelar la totalidad del monto adeudado \$2.039.124,15.

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-572650-22 la Resolución N° 035991 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.991

VISTO el expediente N° 21557-572650-22 por el cual Teresita Noemi BLANCO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Teresita Noemi BLANCO, con documento DNI N° 14.009.286, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico -categoría 8- 48 hs. con 15 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de Abril de 2022 hasta el 21 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas

resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-310047-15 la Resolución N° 036235 de fecha 18 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.235

VISTO el expediente N° 21557-310047-15 por el cual Luis Ángel RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Ángel RODRIGUEZ, con documento DNI N° 8.495.044, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 33hs de Eza Media y 70 % de Maestro Especial, Educación Física, ambos con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 70 % de Director Superior, con 26 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de San Nicolás, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2015 hasta el 8 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-548296-21 la Resolución N° 035923 de fecha 04 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.923

VISTO el expediente N° 21557-548296-21 atento la consulta del DEPARTAMENTO ANALISIS Y CODIFICACION DE CARGOS que requiere se analice y determine si corresponde el traslado a la pasividad de la Bonificación exclusividad" actual "Productividad, prevista por Decreto N° 3607/10, del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ARECO y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido, cabe analizar dicha pretensión a la luz de lo normado por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) esto es, si la bonificación en cuestión reúne los recaudos de habitualidad, regularidad y permanencia a los efectos de incrementar el haber previsional de los pasivos del citado municipio.

Que es dable mencionar que el adicional por productividad, no podría integrar el haber, atento que, como su misma denominación indica se encuentra sujeto a contraprestación, es decir será percibido en la medida en que el agente "cumpla con objetivos específicos".

Que en tal sentido, se destaca lo dispuesto en el art. 3 de la ordenanza de mención, en donde se desprende que resulta de una retribución de hasta un 50% del sueldo básico que el intendente municipal puede asignar en forma discrecional a los agentes de la comuna, sin definir pautas objetivas en cuanto a sus destinatarios y/o al monto que estos perciban en dicho concepto.

Que en los términos señalados, se advierte que el adicional analizado carece de la nota de regularidad requerida para su traslado a la pasividad.

Que en virtud de ello, considerando las pautas que dan origen a los adicionales en cuestión, los argumentos vertidos precedentemente conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 54/55 y conforme la vista del Señor Fiscal de Estado que luce a fs. 56 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a foja 58, cabe concluir que no

corresponde el traslado a la pasividad de la bonificación por productividad a los agentes pasivos de la comuna citada, conforme los argumentos vertidos en el presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que no corresponde el traslado a la pasividad de la "bonificación por productividad" a los agentes pasivos del MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ARECO. conforme los argumentos vertidos.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo y al Departamento análisis y codificación de cargos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-121332-02 la Resolución N° 036110 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.110

VISTO el expediente N° 2350-121332-02 iniciado por la hoy fallecida AMALIA SUSY CORTES y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 740335 del 6-3-2013 se dispuso ajustar el beneficio jubilatoria de la hoy fallecida beneficiaria con el pago del adicional Decreto nro 1496/13. Analizado en caso y pagado que fue el adicional surge una deuda por aportes que resulta impaga;

Que en efecto, a fs. 172 se calcula la deuda por capital afiliado - período 1 -4-93 al 27-2-02- en la suma de \$87.550,34 y deuda patronal de \$75043,15;

Que habida cuenta que la titular ha fallecido, tal como se acredita a fs. 182, corresponde de conformidad a lo dictaminado a fs. 175/176, declarar legítimos los cargos deudores y perseguirlos de la sucesión de la causante (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por capital afiliado -período 1-4-93 al 27-2-02- en la suma de \$87.550,34 y deuda patronal de \$75043,15 por la inclusión del adicional Decreto nro 1496/13 en los haberes jubilatorios de la hoy fallecida AMALIA SUSY CORTES.

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada AMALIA SUSY CORTES para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde"

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-112691-08 la providencia de fecha 28 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BALBERDE ELSA ESTELA, DNI 1.754.503 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-112691-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$434.460,11 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 11/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en

el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/05/2025, bajo el número 0001876/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-670379-24 la Resolución N° 35859 de fecha 04 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.859

VISTO el expediente N° 21557-670379/24 por el cual David Eliceo RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a David Eliceo RAMIREZ, con documento DNI N° 24.812.399, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 11 -48 hs. con 11 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 24 de agosto de 2024 hasta el 20 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones.
Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2969-728-10 la Resolución N° 035472 de fecha 14 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.472

VISTO, el expediente N° 2969-728-10-000 iniciado por Marisa FLORES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín, en calidad de Médica de Hospital B, durante el período que comprende desde el 01/04/1993 al 01/11/2010;

Que las tareas desarrolladas por Marisa FLORES, en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que de lo actuado surge que la titular revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que a fojas 19 y 25, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/04/1993 hasta el 01/11/2010, que ascienden a \$1.583.509,57, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a fs. 23, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que a fs. 53 (ale. 1), la titular efectúa propuesta de pago en doce (12) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Marisa FLORES como Médico de especialidad Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/04/1993 hasta el 01/11/2010, que ascienden a \$1.583.509,57;

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago de la Sra. Marisa FLORES hasta cancelar la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-576965-22 la Resolución N° 035049 de fecha 24 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.049

VISTO el expediente N° 21557-576965-22 por el cual Gerardo Domingo CASTAÑO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hijo mayor incapacitado de Josefina María LATORRE, fallecida el 24 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gerardo Domingo CASTAÑO, con documento DNI N° 25.029.866, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, que debía ser liquidado a partir del 4 de julio de 2021 y hasta el 11 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-445685-13 la Resolución N° 035873 de fecha 04 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.873

VISTO el expediente N° 21557-445685-13 por el cual se Reconoció el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Marcelo ESCALANTE, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 18.917 de fecha 11 de octubre de 2023 se deslizó un error de hecho al omitir mencionar que el titular percibía anticipo jubilatorio, por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y establecerla correctamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 18.917 de fecha 11 de octubre de 2023. atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Marcelo ESCALANTE, con documento DNI N° 8.460.806, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Módulo 180 categoría 04-44 horas con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Bolívar, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 28 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 26/06/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 84/86), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse “ACUERDO CIUDADANO SAN PEDRO” del distrito electoral de San Pedro (expte. n° 5200-17.310/25), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 84/86), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el art. 11, inc. "b", cuarto párrafo, del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su carta orgánica partidaria (orden 11), sus bases de acción política (orden 4) y declaración de principios (orden 5), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III.- Que se designa a los señores Martín Leandro Rivas y Erick Laurence Aguilar como apoderados partidarios (orden 2).

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Saavedra n° 628, de la localidad de San Pedro y domicilio legal en calle 16 n° 556, piso 3, oficina “A”, de la ciudad de La Plata y como correo electrónico de la asociación acuerdociudadanosanpedro@gmail.com

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica n° 150.

VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación “ACUERDO CIUDADANO SAN PEDRO”, del distrito electoral de San Pedro.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Reconocer a la agrupación municipal “ACUERDO CIUDADANO SAN PEDRO” y su sigla “ACSP”, del distrito electoral de San Pedro, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Tener presente la designación de los señores Martín Leandro Rivas y a Erick Laurence Aguilar como apoderados partidarios (orden 2). Regístrese en el libro respectivo.

4.- Tener presente el domicilio partidario en calle Saavedra n° 628, de la localidad de San Pedro y domicilio legal en calle 16 n° 556, piso 3, oficina “A”, de la ciudad de La Plata y como correo electrónico de la asociación acuerdociudadanosanpedro@gmail.com. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en los arts. 11, inc. "b", sexto párrafo y 32 del decreto ley mencionado.

6.- Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 9579eaa4b97e6ee760eedee1b8251fbf41f7330b5a86d5b19df05a56e3b72f33

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 26/6/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 72/73), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ACCION CIUDADANA 25 DE MAYO", del distrito electoral 25 de Mayo, (expte. n° 5200-17308/25), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 72/73), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el art.11, inc. "b" cuarto párrafo, del decreto ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su carta orgánica partidaria (orden 3), sus bases de acción política (orden 4) y declaración de principios (orden 5), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III.- Que se designan a Juan Martín Mirabella y María Lorena Ferrero Faure, como apoderados partidarios (orden 2).

IV.- Que denuncia el domicilio partidario en calle 8 n° 816 de la localidad de 25 de Mayo (orden 76) y el domicilio legal en la calle 11 n° 559, de la ciudad de La Plata y el correo electrónico de la asociación: ciudadanacoincidencia@gmail.com

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica N° 150.

VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "ACCION CIUDADANA 25 DE MAYO".

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Reconocer a la agrupación municipal "ACCION CIUDADANA 25 DE MAYO" del distrito electoral 25 de Mayo, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Tener presente la designación de Juan Martín Mirabella y María Lorena Ferrero Faure, como apoderados partidarios (orden 2). Regístrese en el libro respectivo.

4.- Tener presente el domicilio partidario en calle 8 n° 816 de la localidad de 25 de Mayo, y el domicilio legal en la calle 11 n° 559 de la ciudad de La Plata y el correo electrónico de la asociación: ciudadanacoincidencia@gmail.com. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en los arts. 11 inc. "b", sexto párrafo y 32 del decreto ley mencionado.

6.- Hacer saber que, en los términos de la resolución técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel**

Spacarotel, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA a8bfa3182ff0e6b834a230b7b548d0aceb3ab800436f148ce044fba9a1673d24

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 26/06/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del decreto ley citado, las presentaciones efectuadas por los apoderados del partido, en trámite de reconocimiento, "CONSTRUYENDO PORVENIR" (expediente n° 5200-17318/25), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección Técnico Electoral (orden 164/165) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que su declaración de principios (orden 8) y bases de acción política (orden 6), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, y la carta orgánica partidaria (154) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

II.- Que de la copia de la resolución emanada del Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito Buenos Aires, de fecha 24/4/23 (orden 2), se desprende que la fuerza que nos ocupa obtuvo el reconocimiento de la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito en dicha sede.

III.- Que del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el partido "CONSTRUYENDO PORVENIR", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del decreto ley citado.

IV.- Que se designa a los señores Leopoldo Miglioranza y Sebastián Alberto Antico, como apoderados partidarios.

V.- Que se denuncia el domicilio partidario en la calle Colón n° 742, del distrito de Luján y el domicilio legal en calle 49 n° 918, local 1, (casillero 456) de la ciudad de La Plata.

VI.- Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "CONSTRUYENDO PORVENIR", como partido político provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

VII.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica n° 150.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1°.- Reconocer al partido "CONSTRUYENDO PORVENIR", el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la provincia (artículo 8 del decreto ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

2°.- Ordenar su registro como partido político provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su carta orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

3°.- Tener presente el domicilio partidario en calle Sede Colón 742, del distrito de Luján y el domicilio legal en calle 49 n° 918, local 1, (casillero 456) de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

4°.- Tener presentes a los señores Leopoldo Miglioranza y Sebastián Alberto Antico, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

5°.- Declarar que la denominación "CONSTRUYENDO PORVENIR" es atributo exclusivo del partido reconocido por ésta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

6°.- Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 24fc866d155aee548284bce914d8e25e06c8471ce3cc10d58dd8540ef777e199

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 26/6/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 45/46), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ES AHORA GENERAL ALVARADO" del distrito electoral homónimo (expte. n° 5200-17.313/25), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 84/86), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el art. 11, inc. "b", cuarto párrafo del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su carta orgánica partidaria (orden 3), sus bases de acción política (orden 4) y declaración de principios (orden 5), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III.- Que se designa al señor Nicolás José Luis Panadero, como apoderado partidario (orden 2).

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en avenida 9 número n° 1813, de la localidad de Miramar, distrito electoral General Alvarado y domicilio legal en plaza Italia n° 123, piso 9, de la ciudad de La Plata y como correo electrónico de la asociación esahora.generalalvarado@gmail.com.

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica n° 150.

VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "ES AHORA GENERAL ALVARADO", del distrito electoral homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1.- Reconocer a la agrupación municipal "ES AHORA GENERAL ALVARADO", y su sigla "EAGA" del distrito electoral de General Alvarado otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Tener presente la designación del señor Nicolás José Luis Panadero, como apoderado partidario (orden 2). Regístrese en el libro respectivo.

4.- Tener presente el domicilio partidario en avenida 9 número n° 1813, de la localidad de Miramar, distrito electoral General Alvarado y domicilio legal en plaza Italia n° 123, piso 9, de La Plata y como correo electrónico de la asociación esahora.generalalvarado@gmail.com. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en los arts. 11, inc. "b", sexto párrafo y 32 del decreto ley mencionado.

6.- Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA b3e76ff94874f91395f91d40d739b52b2a3d1cc3635f7350e85ef342396cc781

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 26/06/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9.889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 71/72), sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PRESENTE Y FUTURO EXALTACION", del distrito electoral Exaltación de la Cruz (expte n° 5200-17271/24), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe de la Dirección Técnico Electoral (orden 71/72), surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el art. 11 inc. "b" cuarto párrafo del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su declaración de principios (orden 5), bases de acción política (orden 4) y carta orgánica partidaria (orden 12), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III.- Que se designan al señor Raúl Jorge Algañaraz y a la señora María Luz Bozzani, como apoderados partidarios (orden 2).

IV.- Que denuncia el domicilio partidario en calle Moreno n° 17 de Los Cardales, Exaltación de la Cruz y constituye el domicilio legal en avenida 51 n° 456, casillero n° 32 de la ciudad de La Plata.

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la resolución técnica n° 150.

VII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "PRESENTE Y FUTURO EXALTACION" y su sigla "PPE", del distrito electoral Exaltación de la Cruz.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1.- Reconocer a la agrupación municipal "PRESENTE Y FUTURO EXALTACION", y su sigla "PPE" del distrito electoral Exaltación de la Cruz, otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Tener presente la designación del señor Raúl Jorge Algañaraz y de la señora María Luz Bozzani, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Tener por denunciado el domicilio partidario en calle Moreno n° 17 de Los Cardales, Exaltación de la Cruz y constituido el domicilio legal en avenida 51 n° 456, casillero n° 32 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.

6.- Hacer saber que, en los términos de la resolución técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 945b61122efb39373fa6b3f6cf8bfc7c059252d01339d029fb59a8baf9a8bc17

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 25/6/2025

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), las previsiones establecidas en el art. 30 y ccs. del decreto ley citado, las presentaciones efectuadas por el señor Miguel Ángel Della Vecchia (conf. Resolución Técnica n° 139), invocando el carácter de apoderado de la agrupación municipal "TIGRE COMUNIDAD DE VIDA", del distrito electoral homónimo (expte. n° 5200-17161/22), adjuntando en archivo digital diversa documentación que hace a la vida interna partidaria, el informe elaborado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que se presenta el apoderado partidario (trámites 6519, 6535 y 6536 orden 130, 138 y 140) adjuntando, en archivo digital, diversa documentación que hace a la vida partidaria interna.

II.- Que se agrega copia del acta n° 15, del Comité Directivo de fecha 7/4/25 (orden 132), a través de la cual se resuelve la convocatoria a comicios internos, para el día 18/5/25, para la renovación de autoridades partidarias, anexándose la respectiva publicidad (orden 133) realizada en plazo oportuno, conforme lo previsto en el estatuto partidario.

Que se adjunta copia del acta n° 16 de fecha 23/4/25 (orden 134), donde se designan los miembros de la Junta Electoral Partidaria, estableciendo los días y horarios de funcionamiento, así como los modelos de boletas utilizados en la votación.

Que por otra parte, culminado el plazo para la presentación de listas, se acompaña copia del acta n° 17 de la Junta

Electoral Partidaria de fecha 16/05/25, de la cual surge la oficialización de la única lista acompañada para la integración de los órganos ejecutivo, disciplinario y de fiscalización, proclamándose la misma (orden 134), luciendo en el mismo instrumento la nómina respectiva (conf. art. 44 de la COP).

III.- Que asimismo, es dable señalar que se han acompañado los comprobantes de carga web de las autoridades electas, conforme Resolución Técnica n° 92.

IV.- Que se acompaña copia del acta del órgano ejecutivo de fecha 25/10/24, de la que surge la convocatoria a Asamblea de afiliados para los días 26/11/24 y 03/12/24 (primer y segundo llamado), a fin de modificar el artículo 58 de la carta orgánica y su debida publicidad (orden 142 y 143).

Que asimismo se agrega copia del acta de dicha asamblea general en su primera convocatoria, en la que se vota afirmativamente la modificación del artículo 58 de la carta orgánica, respecto a la posibilidad de que puedan integrar la listas, para las elecciones generales y en las primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas afiliados, candidatos extrapartidarios.

Que se adjunta (orden 139) un nuevo texto estatutario ordenado.

V.- Que por último se agrega la verificación de la Dirección Técnico Electoral (orden 145) de la calidad de afiliados de los integrantes del órgano electoral, los cuales se encuentran afiliados y sin observaciones que formular.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

- 1.- Agréguese la documentación acompañada y el informe de la Dirección Técnico Electoral.
- 2.- Ténganse por debidamente integrados el Comité Directivo, Tribunal de Disciplina y la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Téngase presente la carga web de las autoridades electas (conf. Res. Tec. n° 92).
- 4.- Agréguese y téngase presente el texto de la Carta Orgánica Partidaria (orden 139) (art. 18 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).
- 5.-Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 42adccbd0000fe47e445adbf23e8c37a6e802854967d577627420b07c755eada

[Ver](#)

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2025

POR 15 DÍAS - Pavimentación, Desagües Pluviales y Veredas Barrio Costa Esperanza, en la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Para la Ejecución de la obra Pavimentación, Desagües Pluviales y Veredas Barrio Costa Esperanza, en la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o estados extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y Tres con 83/100 (\$1.697.370.983,83). Tomando como mes base febrero 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 15 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 15 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2024-11628904-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jul. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Tranquila en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana

del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16
Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025.
Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 24 de julio de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: el día 24 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU.

jun. 26 v. jul. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 20/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Restauración y Puesta en Valor Anfiteatro Martín Fierro - Teatro del Lago.
Partido: La Plata
Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 25 de julio del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$9.877.495.516,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 540 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 24 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 18 de julio de 2025.
N° de expediente: EX-2024-39565945-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 1° v. jul. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Pública N° 11/2025 - Proceso de Compra N° 164-0429-LPU25**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 11/2025. - para la Adquisición de Artículos de Limpieza, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-125-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 17 de julio de 2025 a las 09:00 hs.

jul. 3 v. jul. 4

MINISTERIO DE SALUD**H.D. REGIÓN SANITARIA VII****Licitación Privada N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, para la Compra de Insulina Humana NPH Lapicera Prellenada y otros, solicitado por Compras del H.D. Región Sanitaria VII.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio, a las 11 horas, en la Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII.-sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatrocientos Quince Millones Novecientos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 30/100 (\$415.917.753,30.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII - Brandsen 3859 Ituzaingó de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-233-GDEBA-RSVIIMSALGP
EX-2025-20454297-GDEBA-RSVIIMSALGP

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: \$85.872.355,00.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 35/100 (\$85.872,00).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 21/07/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/07/2025 a las 09:00 horas.

Fecha de apertura: El día 22/07/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2870/2017 Alcance 02.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 33/25, realizada para la Contratación de Obra Puesta en Valor Polideportivo Matheu.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 21 (veintiuno) de julio de 2025, a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$396.652.385,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 10 y 11 de julio de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, Predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 7 y 8 de julio de 2025.

Expediente N° 268.053/25.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 48/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 21 de julio de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.220.826.- (Son pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil Ochocientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N°: 3942/INT/2025.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 49/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido, Etapa IV - 2025.

Fecha apertura: 18 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$771.576. (Son Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 3785/INT/2025.

jul. 3 v. jul. 10

Licitación Pública N° 50/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa V - 2025.

Fecha apertura: 18 de julio de 2025, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$771.576.- (Son pesos Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N°: 3786/INT/2025.

jul. 3 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 93/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del Servicio de Abastecimiento, Provisión y Regulación de Oxígeno Medicinal, por un Período de Consumo aproximado de 6 (Seis) Meses requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$400.270.042,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de julio de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- piso 2 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$300.500,00.

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de julio de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 004/2025

POR 3 DÍAS - Adquisición de Retropala. Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 31 de julio de 2025 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 14 de julio de 2025, en el horario de 07:30 hs a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$145.000.000,00.

Valor del pliego: \$290.000,00.

Expte. N°: 508/2025.

jul. 3 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Combi 19+1 asientos para ser utilizada en el traslado de alumnos de distintas escuelas deportivas municipales que realizan actividades dentro y fuera del pueblo de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial \$150.000.000.- (Pesos Ciento Cincuenta millones).

Valor del pliego \$150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 17 de julio del 2025 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de julio del 2025 a las 08:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 22 de julio del 2025 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$637.746.000,00.-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 21/07/2025 - Hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 23/07/2025 -10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 23 de julio de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 56/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 56/25, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Generales, Segundo Semestre, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 01 de agosto de 2025 - Hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$299.273.650,83

Valor del pliego: \$329.201,02

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 21 al 23 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 24 al 28 de julio de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 16247/25.

jul. 3 v. jul. 4

Licitación Pública N° 57/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 57/25, por el Servicio de Lavandería y Esterilización Hospitalario, Segundo Semestre, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 01 de Agosto de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$210.000.000,00

Valor del pliego: \$231.000,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 21 al 23 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 24 al 28 de julio de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 16248/25

jul. 3 v. jul. 4

Licitación Pública N° 58/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 58/25, por el Servicio de Relección de Residuos Patológicos 6 meses Hospitales, Primer Nivel, y Medicamentos vencidos 2 servicios Farmacia Central, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2025 - Hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$297.120.000,00

Valor del pliego: \$326.832,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 21 al 23 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 24 al 28 de Julio de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 16249/25

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 31/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Tres Canchas de Césped Sintético en Polideportivo Martín Miguel de Güemes, Polideportivo N° 8 Almirante Brown y Polideportivo N° 5 Ricardo Rojas - Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.305.981.000,00 (Pesos Un Mil Trescientos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.305.981,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura: 29 de julio del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 24/07/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0035730/2025.

jul. 3 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 34/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/25 por el Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial de Vicente López Zona 1 y 2, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$3.200.000.000,00 (Zona 1); \$3.700.000.000,00 (Zona 2).

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.000.000,00.

Presentación y apertura: 25 de julio de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2943-2025.

jul. 3 v. jul. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.409

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.409. Objeto: Servicio de Biometría

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra abierta.

Fecha de apertura: 25/07/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$838.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 18/07/2025

Descarga del pliego y datos para la adquisición a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota:

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.135

jul. 3 v. jul. 4

Licitación Pública N° 5.411

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.411. Objeto: Renovación de Licencias, Soporte Técnico y Mantenimiento de Filtrado de Contenido Web (Proxy).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 27.06.2025 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 16/07/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$213.292.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/07/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota:

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.152.

jul. 3 v. jul. 4

Licitación Pública N° 5.412

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Seguridad Privada para Casa Central, Edificios Anexos, Guanahani, Sucursales, Obras y ubicaciones varias del Banco

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 25/07/2025 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$838.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/07/2025

Descarga del pliego y datos para la adquisición a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.166

jul. 3 v. jul. 4

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ****Licitación Privada N° 79/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/202 para la Adquisición de Alquiler de Fotocopiadoras 2, para cubrir el Periodo de 23/06/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: se realizará el día 14 de julio del 2025 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

Visita técnica: se llevará a cabo el día 10 de julio del 2025 en el horario de 09:00 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$98.000.000,00.- (Pesos: Noventa y Ocho Millones con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-385-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2025-20585638-GDEBA-HZGADNLSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE**Licitación Privada N° 32/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025 para la Adquisición de Prótesis Ortopédicas, por el Periodo de Julio-Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 (\$71.419.490,00)-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-504-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-14556597-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**Licitación Privada N° 20/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025 para Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Periodo de 30/06/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de julio del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 00/100 (\$133.465.753,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-557-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2025-19215320-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Instrumental Analítico de Tecnología media, para ser utilizado por la Dirección de Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: 17 de julio a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes

hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2025-89-GDEBA-SSTAYLMAMGP.
EX-2025-14756951-GDEBA-DGAMAMGP.

jul. 4 v. jul. 7

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Contratación Directa - Contratación Menor N° 212-0077-CME25

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores Hidráulicos, que se hallan en varias casas de la provincia, dependiente de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, en los términos del artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Ciento Cuarenta Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$143.225.760,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visitas: Para la misma, comunicarse con la Dirección Provincial de Casas de la Provincia, al teléfono: (011) 6468-9934 (Gisela) a fin de coordinar el encuentro y/o recorrido que será entre los días 4 y 15 de julio del corriente, en el horario de 9 a 16 hs.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura 16 de julio de 2025-12:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 537/25 de la Dirección General de Administración.

EX-2025-20396669-GDEBA-DSTAJAGGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 6/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 254-8244-CME25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 006/2025, Pedidos de Compra N° 246/25 autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-22816760-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-8244-CME25, para la Adquisición de Grupo Electrógeno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel: (0221) 15 481-9878/ WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 25 de julio de 2025; 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 25 de julio de 2025; 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2025-21263609-GDEBA-EAARS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública N° 2/2025

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria - En el marco del EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP, de conformidad a lo estipulado en el art. 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios (PLIEG-2025-12121666-GDEBA-DJLIPLYC) aprobado por RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP y rectificadora por su similar RESO-2025-517-GDEBA-IPLYCMGGP, éste instituto emite la presente circular aclaratoria la que será notificada a la totalidad de los interesados que hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones a sus respectivos domicilios electrónicos constituidos, publicada en el sitio web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación, se reproducen en sus partes pertinentes, aquellos artículos del citado Pliego que se aclaran por este medio y las modificaciones correspondientes.

I.- ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO INFRAESTRUCTURA Y SALA DE CÓMPUTOS

Arquitectura de la solución, características e impacto en el rendimiento.

DESCRIPCIÓN

Se requiere una arquitectura distribuida y escalable para soportar en el centro de datos local, hasta 2,000 hipervisores y servidores on premise/80,000 máquinas virtuales

En donde dice 2,000 hipervisores debe decir 2 (dos), y en donde dice 80,000 máquinas virtuales debe decir 80 (ochenta),

atento tratarse de un error de tipeo al momento de confección del respectivo Pliego.

II.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 9°. PROVISIÓN, FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN Y RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL POR VIDEO.

Especificaciones del Reproductor de Video en formato propietario

El almacenamiento en disco se debe calcular para que mantenga la guarda de las imágenes durante cien (100) días configurando el sistema para que la grabación se efectúe en calidad HD a 15 ips las 24 hs. del día los 365 días del año, utilizando la compresión de video permitida por el algoritmo H.264

En donde dice cien (100) días, debe decir veintiún (21) días, atento tratarse de un error de tipeo al momento de confección del respectivo pliego.

Licitación Pública N° 2/2025

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Realiza aclaraciones de oficio. En el marco del EX-2025-03856815-GDEBA-IPLYCMGGP, de conformidad a lo estipulado en el art. 6 del "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Bienes y Servicios" (PLIEG-2025-12121983-GDEBA-DJLIPLYC) aprobado por RESO-2025-449-GDEBA-IPLYCMGGP y rectificadora por su similar RESO-2025-517-GDEBA-IPLYCMGGP, este Instituto emite la presente circular aclaratoria la que será notificada a la totalidad de los interesados que hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones a sus respectivos domicilios electrónicos constituidos, publicada en el sitio web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación, se reproducen en sus partes pertinentes, aquellos artículos del citado Pliego que se aclaran por este medio y las modificaciones correspondientes.

I.- ANEXO III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO INFRAESTRUCTURA Y SALA DE CÓMPUTOS

Arquitectura de la solución, características e impacto en el rendimiento.

Descripción

- Se requiere una arquitectura distribuida y escalable para soportar en el centro de datos local, hasta 2,000 hipervisores y servidores on premise/80,000 máquinas virtuales

En donde dice 2,000 hipervisores debe decir 2 (dos), y en donde dice 80,000 máquinas virtuales debe decir 80 (ochenta), atento tratarse de un error de tipeo al momento de confección del respectivo pliego.

II.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 9°. PROVISIÓN, FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN Y RENOVACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL POR VIDEO.

Especificaciones del Reproductor de Video en formato propietario

- El almacenamiento en disco se debe calcular para que mantenga la guarda de las imágenes durante CIEN (100) días configurando el sistema para que la grabación se efectúe en calidad HD a 15 ips las 24 hs. del día los 365 días del año, utilizando la compresión de video permitida por el algoritmo H.264

En donde dice CIEN (100) días, debe decir VEINTIÚN (21) días, atento tratarse de un error de tipeo al momento de confección del respectivo pliego.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0563-LPU25

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0563-LPU25. Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza y Afines para entidades y jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Quinientos Millones Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Nueve con Sesenta y Tres Centavos (\$ 6.500.087.679,63).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 21 de julio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 139/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-139-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-21629286-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

jul. 4 v. jul. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 156/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 156/25 tendiente a Contratar Compra Módulos Alimentarios Programa

MESA Mes Julio, con un presupuesto estimado de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego Veinte Mil (\$20.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 07 de julio de 2025 y hasta las 9 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 07 de julio de 2025 y hasta las 9 horas en sede de Consejo Escolar de Gral. Arenales - calle Alvear N° 52.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales -Alvear N° 52- en el horario de 7 a 13 hs., desde el 03/07 hasta el 07/07 a las 9 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por disposición N° 156/25.

Expte. N° CEGA-035/156/25.

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Pública n° 3/2025

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de contrataciones 13891) a Licitación Pública n° 3 para la realización según se detalla:

Licitación Pública N° 3 Anual de Agosto 2025 a Julio 2026 de Programa MESA Bonaerense según se detalla:

	CUPOS A LICITAR	238.978
ORDEN	MESES	VALOR POR CUPO \$15.065.-
1	AGOSTO/25	\$3.600.203.570.-
2	SEPTIEMBRE/25	\$3.600.203.570.-
3	OCTUBRE/25	\$3.600.203.570.-
4	NOVIEMBRE/25	\$3.600.203.570.-
5	DICIEMBRE/25	\$3.600.203.570.-
6	ENERO/26	\$3.600.203.570.-
7	FEBRERO/26	\$3.600.203.570.-
8	MARZO/26	\$3.600.203.570.-
9	ABRIL/26	\$3.600.203.570.-
10	MAYO/26	\$3.600.203.570.-
11	JUNIO/26	\$3.600.203.570.-
12	JULIO/26	\$3.600.203.570.-
TOTAL		\$43.202.442.840.-

Cantidad de modulos a licitar 238.978

Precio unitario por cupo \$15.065.-

Total a licitar \$43.202.442.840.-

Valor del pliego \$1.300.000.-

Apertura: 14/07/2025 en el horario de 12 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede - calle Monseñor Marcon 3265 - Distrito La Matanza, el día 14/06/2025. De 8 a 10 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 04/07/2025 al 08/07/2025 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.

Expediente interno N° 3/2025.

jul. 4 v. jul. 8

CONSEJO ESCOLAR LINCOLN

Contratación Directa - Licitación Privada N° 64/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2025 para la Provisión de Prestaciones Alimentarias Programa MESA para los Establecimientos Educativos del distrito. Periodo Agosto, Septiembre y Octubre de 2025

Presupuesto oficial: \$273.836.505

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura 14 de julio de 2025 09:00 hs.

Valor del pliego: \$136.000

Expte. interno N° 059-64-2025

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa N° 2/2025

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Directa (PA) N° 02/2025 cuyo objeto es la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veintitrés Millones Veintiseis Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100 (\$23.026.277,00) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Merlo N° 2051,07 de julio del 2025, 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-03432025.

Expediente interno N° 073-04P/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 07/2025 para la Contratación Bolsones de Alimentos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 07 de julio 2025 - 09:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entrepiso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 entrepiso- Distrito Pergamino

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos N° 081/6/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 80/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la contratación de Prestaciones: Desayunos y Meriendas; Almuerzos y Residencias; y Patios Abiertos por el mes de agosto de 2025.

Apertura 11 de julio 2025 - 08:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Sarmiento 498 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Sarmiento 498 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo

Expediente interno N° 102-080/2025

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Plan de Asfalto 2025 - Etapa 2, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de julio de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 centavos (\$1.350.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Noventa y Seis Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 Centavos (\$1.396.366.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día diecisiete (17) de julio de 2025, inclusive. -

Expediente: 4016-9562/2025.

jul. 4 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario.

Presupuesto oficial: \$503.800.000,00.- (Pesos Quinientos Tres Millones Ochocientos Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$503.800.- (Pesos Quinientos Tres Mil Ochocientos)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 31 de julio de 2025 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 01 de agosto de 2025 a las - 12 (doce) horas

Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores

Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó
Exp. N° 1001/2025.

jul. 4 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 31/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines realizar los trabajos correspondientes a la Obra Reparación de Veredas en los Establecimientos Educativos Jardines de Infantes N° 927, 944, 910, 924, 916, 921, 934, 903, 935, Espíritu Santo y La Asunción, Escuelas Primarias N° 10, 41, 52, 55 y 58, Escuelas Secundarias 54, 27, 44 y el Colegio Armenio Jrimian (campo de deportes), con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Once Mil (\$343.711.000), correspondiente al mes base mayo 2025 de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-86/2025. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 14 de julio hasta el día lunes 28 de julio de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los Pliegos, tendrá un valor de Pesos Cien Mil (\$100.000). Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Apertura: 30/07/2025, a las 10:00 hs.

Decreto N° 1659/2025.

jul. 4 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Mejoras en Camino acceso Cementerio.

Presupuesto oficial: \$160.000.000,00.-

Retiro del pliego: Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle, Oficina de Obras y Servicios Públicos, del día 07 hasta el 23 de julio 2025.-

Presentación de ofertas: Municipalidad de General Lavalle, hasta el 04 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. como fecha y hora límite.

Apertura de sobres: 04 de agosto de 2025 a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal, sito en Avenida Bartolomé Mitre N° 861 de General Lavalle.

Los pliegos para su consulta se encuentran en la Oficina de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Lavalle o solicitarlos mediante mail compras@generallavalle.gob.ar

Expediente N° 4045-5251/ 2025

jul. 4 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 21 de julio de 2025 -10:00 hs.

Valor del pliego: \$596.917,00 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Diecisiete con 00/100)

Presupuesto oficial: \$596.917.000,00 (Pesos Quinientos Noventa y Seis Millones Novecientos Diecisiete Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 11 de julio de 2025 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-915-S-2025

jul. 4 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/2025 por la Contratación de un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la finalidad de realizar los siguientes estudios, Videoendoscopías, Digestivas Altas (veda), Videoendoscopías Digestivas Bajas (VCC), Videoendoscopías Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas y Videoendoscopias Digestivas Altas para pacientes que van a ser sometidos a cualquiera de las formas de cirugía bariátrica (obesos), tanto previas como posteriores en pacientes que puedan presentar algún tipo de complicación solo para prestaciones programadas a ser realizadas en el centro de alta complejidad Molins y/o en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, sitos en C. Rivadavia 83 Los Polvorines y en Miraflores 123 Ing. P. Nogues, respectivamente.

Fecha de apertura: 23 de julio de 2025.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$906.385.848,00

Valor del pliego: \$906.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 14 de julio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de julio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/07/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3008/2025

Expte: 4132-53739/2025

jul. 4 v. jul. 7

Licitación Pública N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/2025 por la Contratación del Servicio de Aprovevisionamiento de Suturas para la Dirección de Logística Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2025.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$329.364.917,28

Valor del pliego: \$329.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 10, 11 y 14 de julio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 16 y 17 de julio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3009/2025.

Expte: 4132-55150/2025.

jul. 4 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 16/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Cámaras de Vigilancia, Licencias de Software y Materiales de Instalación

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Setecientos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 (\$199.729.700,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de julio de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 16/2025 segundo llamado en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$599.189,00.- (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y nueve con 00/100). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para los que adquirieron el mismo en el primer llamado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-273165-J-2025.

jul. 4 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado de Licitación Pública tiene por objeto proceder a la Venta Maquinaria en estado de uso, la cual consta de: un Tractor Deutz Fahr 85, una Motoniveladora Champions 720 A, una Motoniveladora SDLG dominio EEQ34, una Motoniveladora SDLG dominio EAF96.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 118

Apertura de propuestas: Viernes 25 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pellegrini, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 4 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 61/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2025 por la cual se solicita la Puesta en Valor del Edificio de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 28/07/2025.

Hora: 13:00 Hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Millones Setecientos Mil con 00/100. (\$347.700.000,00).

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos con 00/100 (\$347.700,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 993/2025.

Expte. N° 3522/2025.

jul. 4 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 44/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/25 destinado a la obra Remodelación Casona Pardo, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 07 de agosto de 2025 - Hora: 11.30

Presupuesto oficial: \$132.480.000,00

Valor del pliego: \$145.728,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 21 al 24 de Julio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: entre los días 25 al 29 de Julio de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 15645/25.

jul. 4 v. jul. 7

Licitación Pública N° 55/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/25 destinado a la obra Repavimentación Av. Gaspar Campos, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 05 de agosto de 2025 - Hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$1.349.628.940,00

Valor del pliego: \$1.484.591,83

Fecha de vista y venta de pliegos: Los Pliegos podrán ser visualizados: entre los días 21 al 24 de Julio de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: entre los días 25 al 29 de julio de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 16246/25.

jul. 4 v. jul. 7

Licitación Pública N° 59/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 59/25 destinado a la obra Acupuntura Urbana - Vereda, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 07 de agosto de 2025 - Hora: 09.30

Presupuesto oficial: \$502.740.000,00

Valor del pliego: \$553.014,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 21 al 24 de Julio de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: entre los días 25 al 29 de julio de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 16250/25.

jul. 4 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 07-01-25

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública N° 07-01-25. Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Presupuesto oficial: \$374.277.965,48

Adquisición de pliegos: desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 22/07/25 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 22/07/25 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 22/07/25, a las 10:00.

Expte. N° EX-2025-00136032-DC.

jul. 4 v. jul. 7

Licitación Pública 16-01-25

POR 2 DÍAS - MO y Materiales para Finalización de Obra - Centro de Desarrollo Infantil (Casacuberta N° 881).

Presupuesto oficial: \$134.109.181,72

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 24 de julio de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de julio de 2025 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00132739-MUNITAN-DCS#SEA

jul. 4 v. jul. 7

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Lomas de Zamora****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - El Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en reunión de consejo directivo del día 26 de junio de 2025 aprobó los siguientes Movimientos de Matrícula: Baja: 4538 ALONSO MANUEL EMILIANO. Altas: 3670 GUARINO ROMINA SILVANA, 4465 COLAUTTI ROXANA VALERIA, 3907 GOMEZ DIEGO HERNAN, 4464 MARTINEZ MAURO ALEJANDRO, 4248 DENESIUK ELENA ELIDA, 4112 LYNCH TORRES FACUNDO, 4079 BÁEZ MARIANO ALBERTO y 4259 PAVÓN CINTIA GABRIELA. Mart. Ana María López - Secretario General, L.Z.

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GASTON EZEQUIEL FELICE, domiciliado en la calle Batalla De Maipú Nro. 2153, de la localidad de Glew, del partido de Almirante Brown, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Morón****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. CHAVES PAULA NOEMÍ, DNI 29158411, domiciliada Teodoro Fels 175, localidad Villa Tesei, partido Morón, solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del colegio, Av. Rivadavia 17927, Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. COLMAN LEONARDO LUCIANO, CUIT 23-39345016-9, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Lavadero Automático y Artesanal de Vehículos denominado "Colman Car Wash", sito en Cabildo esquina Martín H. Falco, Garín, partido de Escobar. Partida catastral 118-13744, Cuenta corriente municipal 10043890; a Valiente Morales Walter Micael, CUIT 20-958427-10-8. Reclamos de ley en mismo domicilio. Colman Leonardo Luciano, CUIT 23-39 345 016-9; Valiente Morales, Walter Micael, CUIT 20- 95 842 710-8.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS

S.A., CUIT 30-67877449-5, representada por su apoderado Roberto J. Gestido, transferirá a partir del 31 de julio de 2025 a Petal Servicios Petroleros S.A., CUIT 30-67874549-5, representada por su apoderado Roberto A. Reija, la Habilitación Municipal s/Dto. 2431/11, que obra en Expte. 4037-15666-L-1994, correspondiente al inmueble sito en Ruta Prov. 36 -Av. Calchaquí N° 5877, Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Roberto José Gestido, Apoderado, Operadora de Est. de Servicios S.A., DNI 24.171.683; Roberto Alfredo Reija, Apoderado, Petal Serv. Petroleros S.A., DNI 26.630.458.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. El Sr. JORGE OSVALDO FOJO, DNI 17.895.255, CUIT 20-17895255-3, transfiere Fondo de Comercio en Av. León Gallardo 294, local 1, de rubro Gastronomía, a Azzunor S.R.L., CUIT 30-71892060-0, reclamos de ley en el mismo. Jorge Osvaldo Fojo, DNI 17.895.255; Gonzalez Melgarejo Gustavo, Socio Gerente, DNI 30.714.882.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor LEMUS, GONZALO OSCAR, DNI N° 25.960.561, CUIT N° 24-25960561-6, con domicilio en Catamarca N° 1.530 de Lanús, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Morefaro S.R.L., CUIT N° 30-71855943-6, con domicilio en Independencia N° 2.880 de Moreno, Buenos Aires, representada por Laceiras, Silvio Ezequiel, DNI N° 27.950.725, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de rubro restaurante, con domicilio en Independencia N° 2.880 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-175036-M-2016- Cuenta de Comercio N° 24259605616. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lemus, Gonzalo Oscar, DNI N° 25.960.561, Cedente; Laceiras, Silvio Ezequiel, DNI N° 27.950.725, Socio Gerente Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. Notifico que el día de la fecha transfiero Fondo de Comercio de rubro Óptica y Contactología, ubicado en la calle Santa Rosa 1117, Castelar, Morón. De AGUSTINA NOELIA ESQUIVEL a Jorge Alberto Bernal libre de toda deuda. Esquivel, Agustina, DNI 36.981.686. Bernal, Jorge Alberto, DNI 20.231.347.

jun. 30 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. VITTORINO LUCCIONI, DNI N° 33.664.067, transfiere a Vilufarma S.C.S., CUIT N° 30-71878413-8, el Fondo de Comercio del rubro farmacia y perfumería, nombre de fantasía "Farmacia Odeón", sito en la calle San Martín N° 1091, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo negocio. Vittorino Luccioni, DNI N° 33.664.067; Vittorino Luccioni, DNI N° 33.664.067, Rep. de Vilufarma S.C.S., CUIT: 30-71878413-8.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. VERA BRUNO CÉSAR, CUIT 20-33794750-7, transfiere Fondo de Comercio dedicado al rubro gráfica publicitaria, denominado "BS Pro Design", ubicado en Boulevard Presidente Perón 296, Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, a Ibarra Sonia Corina Elisabeth, CUIT 27-34711243-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Vera Bruno, 33794750; Ibarra Sonia, 34711243.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor WENG, BISONG, DNI N° 94.302.045, CUIT N° 20-94302045-1, con domicilio en Canadá N° 3.852, de Moreno, Buenos Aires, representado por Lin Chun, DNI N° 94.013.518, en carácter de apoderado, vende al señor Lin Chun, DNI N° 94.013.518, CUIT N° 20-94013518-5, con domicilio en Avenida Miero N° 987, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro artículos de limpieza, despacho de pan, fiambrería, carnicería, verdulería, perfumería y despensa con sistema de autoservicio, con domicilio en Avenida Miero N° 987, de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-84957-W-2008- Cuenta de Comercio N° 20943020451. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lin Chun, DNI N° 94.013.518, apoderado, vendedor; Lin Chun, D.N.I. N° 94.013.518, comprador.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica transferencia de Fondo de Comercio de la firma CAFÉ DEL PARQUE S.A., C.U.I.T 30-70888014-7, habilitación 140-326/08, inscripción N° 3469, a favor de Merry Christmas S.R.L., CUIT 30-70777333-9. Domicilio: Av. Pdte. Perón 8409, Parque Leloir, Ituzaingó, Buenos Aires. Rubro: Restaurante-Café Bar con atracciones. Café del Parque S.A., Presidente, Estela Ethel Machicote, DNI 17.231.130; Merry Christmas S.R.L., Socio Gerente, Marcela F. Chanampa, DNI 21.532.275.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. SOMOZA MARCELA ADRIANA, CUIT 27-12771566-7, transfiere a Romero Viviana Vanesa, CUIT 27-29399393-4, local rubro lavadero de ropa, sito en la calle Ricardo Balbín N° 855 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Marcela Adriana Somoza, CUIT 27-12771566-7; Viviana Vanesa Romero, CUIT 27-29399393-4.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Avellaneda-Gerli**. Se avisa la transferencia de Fondo de Comercio ubicado en la calle Lafuente 734 de Avellaneda-Gerli. MARCELO JAVIER PETRI, DNI N° 22.605.454, CUIL 20-22605454-6, con domicilio en Scalabrini Ortiz 678, Temperley, transfiere a Matias Carreño, DNI N° 30.410.557, CUIT 20304105578, con domicilio en calle Aconcagua 601, Junín, el Fondo de Comercio "Mundo Epoxi S.R.L.", del rubro fabricación de estructuras metálicas y aplicación de pintura en polvo, Habilitación Municipal según Decreto N° 1517/2016 en el marco del Expediente N°1-60021 /2012. Vendedor: Marcelo Javier Petri, DNI N° 22.605.454; Comprador: Matias Carreño, DNI N° 30.410.557. Reclamos de ley en el mismo. P/Mundo Epoxi S.R.L., Petri Marcelo Javier, DNI 22605454; Matias Carreño, DNI 30.410.557.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Registro de Taxi. MARÍA EUGENIA TORRE FERNANDEZ, DNI 18.777.266, domicilio en calle Baigorria 4435 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 401 asignado a la parada 25, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Ignacio Joaquin Gaberscek Torre, DNI 44.049.968, domicilio Baigorria 4435 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; María Eugenia, Torre Fernandez, DNI 18.777.266; Ignacio Joaquin Gaberscek Torre, DNI 44.049.968.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. DISTRIBUIDORA OCHENTA VEINTE S.A. transfiere a 912 Distribuciones S.A. el Fondo de Comercio de depósito de bebidas, comestibles envasados y productos de tocador y limpieza, sito en 109-Baradero N° 1548, Villa Monteagudo, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Distribuidora Ochenta Veinte S.A., CUIT 30-71227818-4, Presidente Flavio Marcelo D. Ovidio, DNI 18.044.609; 912 Distribuciones S.A., CUIT 30-71723980-2, Presidente Jonathan Rubén Lopez, DNI 34.374.219.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - MARTIN ALEJANDRO HASSAN, CUIT 23-30036336-9, en representación de RH Sanitarios, transfiere a Ricardo Alejandro Hassan en representación de R. Hassan Sanitarios S.R.L., CUIT 30-71784805-1, el Fondo de Comercio de ferretería y sanitarios, sito en Av. Gral. San Martín 3074, B1625 Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Martin Alejandro Hassan, RH Sanitarios, CUIT 23-30036336-9; Ricardo Alejandro Hassan R. Hassan Sanitarios S.R.L., CUIT 20-71784805-1.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. JULIO CÉSAR SLAVEN, CUIT 20-11660243-2, transfiere a Slaven Mariela, CUIT 27-36387107-6, el Fondo de Comercio de venta al por menor de pequeños electrodomésticos y equipos de audio y video, venta al por menor de CDs y DVDs de audio y video, reparación de artículos electrónicos de uso doméstico, sito en Doctor Salvador Sallares 105, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Julio César Slaven, CUIT 20-11660243-2; Slaven Mariela, CUIT 27-36387107-6. Julio César Slaven, Slaven Mariela.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - C.A.B.A. Argus Grill S.A. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2 Ley 11.867, ARGUS GRILL S.A. con domicilio social en la calle Piedras 337 piso 1 "B" C.A.B.A. anuncia la transferencia de fondo de comercio de "Villa Alumine" "Mara" y "Chiquita" a favor de Villa Alumine S.A. con sede social en la calle Falucho 32 de la ciudad de Mar del Plata, destinado al rubro gastronómico, ubicado en calle Falucho 32 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de ley, calle Alberti 4058 de la ciudad de Mar del Plata. Estudio Jurídico Vazquez. Matías Cochilobo, Presidente Argus Grill S.A. Matías Cochilobo, Presidente Villa Alumine S.A.

jul. 3 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - Escobar. ANTONIO ARIEL JAUREGIRAZ CUIT 20-26486566-3 transfiere a Pablo Damian Estrabon CUIT 20-21072709-5 el Fondo de Comercio de Despacho de pan y productos de panadería sito en Patricias Argentinas N° 2835, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Antonio Ariel Jauregiraz, CUIT: 20-26486566-3. Pablo Damian Estrabon, CUIT: 20-21072709-5.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Escobar. ANTONIO ARIEL JAUREGIRAZ CUIT 20-26486566-3 transfiere a Pablo Damian Estrabon CUIT 20-21072709-5 el Fondo de Comercio de Despacho de pan y productos de panadería sito en Lamberti N° 2307, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Antonio Ariel Jauregiraz, CUIT: 20-26486566-3. Pablo Damian Estrabon, CUIT: 20-21072709-5.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Garín. ANTONIO ARIEL JAUREGIRAZ, CUIT 20-26486566-3, transfiere a Pablo Damian Estrabon, CUIT 20-21072709-5, el Fondo de Comercio de despacho de pan y productos de panadería, sito en Eva Perón N° 1029, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Antonio Ariel Jauregiraz, CUIT 20-26486566-3; Pablo Damian Estrabon, CUIT 20-21072709-5.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Haedo. MARIANO ALFONSO QUERCIA, DNI 24.142.643 transfiere fondo de comercio "Ferretería El Timón" a Leandro Damián Poch, DNI 26.561.377, ubicado en calle Emilio Castro N° 624, Haedo, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Mariano Alfonso Quercia, DNI 24.142.643. Leandro Damián Poch, DNI 26.561.377.

jul. 4 v. jul. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. MININI ANDRÉS NICOLÁS 20-27344145-0 cede y transfiere la habilitación de comidas rápidas y parrilla, a Ojeda Barrios Ana Laura 23-94716665-4 sito en 75- Francisco González N° 1986. San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Minini Andrés Nicolás, CUIT 20-27344145-0. Ojeda Barrios Ana Laura, CUIT 23-94716665-4.

jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. HE JIANHUI, CUIT 20-95502853-9, transfiere el Fondo de Comercio mercadito despensa, carnicería, verdulería, desp. pan, art. bazar, fiambrería, autoservicio, sito en (52) Echeverría 2549, a Huang Kaiqiang, CUIT

20-95872348-3, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. He Jianhui, CUIT 20-95502853-9; Huang Kaiqiang, CUIT 20-95872348-3.

jul. 4 v. jul. 11

CONVOCATORIAS

CENTRO DE CASTILLA Y LEÓN

Reempadronamiento de Socios al 2019

CONVOCATORIA

POR 7 DÍAS - En cumplimiento del Proceso de Normalización del Centro de Castilla y León, la comisión sanadora invita públicamente a acercarse a las oficinas ubicadas en Hipólito Yrigoyen 2067 para dar cumplimiento al proceso de Reempadronamiento a quienes fueran socios al 2019, por el lapso de 15 días desde el día 9/07 hasta el día 23/7.

Jose Martin Zotes, Presidente.

jun. 27 v. jul. 7

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberri S.C.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/07/2025 a las 15 horas, en la sede social de Cuartel X-partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de diciembre de 2024.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión de los Socios Administradores.
- 6) Remuneración de los socios Administradores.

Martiniano Mendiberri, Socio Administrador; Nilda Cecilia Saling, Escribana.

jun. 30 v. jul. 4

INDUSTRIAS ME-BU S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 06/05/25 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias ME-BU S.A. a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de julio de 2025, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y una hora después en segunda en el domicilio de calle Melián 7711, Localidad de Martin Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Fijación y Elección Del Directorio por Vencimiento de Mandatos.

Rodrigo Martin Esposito T19 F435 CASM.

jun. 30 v. jul. 4

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 2025, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables de la sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024 y demás documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550.
- 2) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Consideración sobre su remuneración.
- 4) Aprobación del nuevo reglamento de convivencia y de padel.
- 5) Ratificación de las decisiones adoptadas en la última Asamblea de Accionistas.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Jorge O. Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

jul. 1º v. jul. 7

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Acta de Directorio. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 18 de julio de 2025, en la sede social, a las 18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoséptimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
 - 4) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
 - 5) Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 7) Presentación de los resultados de las elecciones de la comisión consultiva para el período 2025-2026.
- La sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. María Narcisa Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

jul. 1° v. jul. 7

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Asociación Civil Altos de Manzanares S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de Av. Mitre s/n e/Isas Sándwich del Sur, Manzanares, Pilar, pcia. de Buenos Aires, el 28 de julio de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2) Análisis y tratamiento del proyecto por la extracción de árboles sobre la zona de seguridad de la empresa Transener.
- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada, T° XIII F° 197 C.A.Q.

jul. 1° v. jul. 7

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, el día lunes 21 de julio de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Modificación del artículo quinto del Estatuto Social.
 - 3.- Capital: Ratificación de lo resuelto en la asamblea del 21 de octubre de 2024.
 - 4.- Declaramos que la sociedad no está comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550.
- Franco Malagamba, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2024.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Martin Salvo, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

MILAGROS DEL SOL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Milagros del Sol Argentina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de julio de 2025 a las 10:00 hs., en el domicilio legal sito en Rawson 1385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la renovación de autoridades por vencimiento de mandato.
 3. Designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio.
- El Directorio. Maria Sol Semino, Presidenta (41.103.238).

jul. 1° v. jul. 7

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 30 de julio de 2025, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
 2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2025 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jul. 1° v. jul. 7

AIME NENDIVE ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva de fecha 16/06/2025 se convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23/07/2025 a las 17 en primera convocatoria y a las 18 en segunda convocatoria, en la sede legal, sita en la 25 de Mayo y Tucumán, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 15/11/2023, y Asamblea General Ordinaria del 18/06/2024 a solicitud de la DPPJ.
- 2) Ratificación de la designación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización realizada por Asamblea del 20 del 21/01/2025.
- 3) Aprobación del Balance, Memoria y demás documentación contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 4) Autorización de Gestión.

María Teresa Clara Mateo, Presidente.

jul. 2 v. jul. 8

DESTILERÍA KALMAR MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Destilería Kalmar Mar Del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria, en calle Gaboto 7591, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Aumento de capital por la suma pesos ciento veinte millones (\$120.000.000). Mecanismos y plazos de integración.
3. Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
4. Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites ante la DPPJBA. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Diego Coste. Abogado.

jul. 3 v. jul. 10

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de julio de 2025, a las 19 hs., en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688, Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º Ley 19550, correspondientes al Ejercicio N°

29 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 29.

3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19550 y Modificatorias por el Ejercicio Nro. 29.

4) Elección de 2 (dos) Directores Titulares y 1 (un) Suplente, por tres años.

5) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente.

El Directorio. Soc. no comp. art. 299 de la Ley 19550. Luis Santiago Garbi, Presidente.

jul. 3 v. jul. 10

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21/07/2025 en calle 53 Nro. 425 de la ciudad de La Plata, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo período de tres ejercicios.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 16 de julio de 2025.

(Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19550).

El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

jul. 3 v. jul. 10

LA CAPITAL CABLE S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable S.A. a Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 24 de julio de 2025, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Causas por las cuales el llamado a Asamblea se efectúa fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4) Destino de los Resultados.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.

6) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero, Abogada Autorizada.

jul. 3 v. jul. 10

OTAMENDI CABLE COLOR S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A Asamblea General Anual Ordinaria. CUIT: 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de julio de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la Av. Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2) Causas por las cuales el llamado a Asamblea se efectúa fuera del término legal.

3) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2024.

4) Destino del Resultado.

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.

6) Determinación del número y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio.

7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. María Lucila Romero, Abogada Autorizada.

jul. 3 v. jul. 10

ALLUTEC S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el 24/07/2025, a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reconsideración del aumento del Capital Social decidido en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22/09/2023; ratificación, rectificación o revocación de la decisión asamblearia.
- 2) Instrucciones al Directorio.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 18/07/2025. S.N.C. art. 299 L.G.S. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jul. 4 v. jul. 11

HARDTRAC S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de julio del 2025 a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio.

César Fabián Beatriz Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 01 de julio de 2025

jul. 4 v. jul. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL TALLERES**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De acuerdo a sus Estatutos convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 07 de agosto del año dos mil veinticinco, a las 12 horas, en su sede de calle 139 Nro. 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Informe de lo actuado a cargo del señor Presidente.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2024.
- 5) Cuota social.

Ortiz Héctor Horacio, Presidente; Rojas Mayra Viviana, Secretaria.

 SOCIEDADES**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Edenor, notifica por tres días en los términos del art. 7 de la ley 19552 la Resolución N° 318/2017, dictada por el ENRE en el Expte. N° 45.567/2016, a través del cual dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. N° 4890, emplazado en la Avenida de los Colegios N° 417, de Nordelta, localidad de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Art. 1. Aprobar en los términos del Art. 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la Av. de los Colegios N° 417, de Nordelta, localidad de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: circunscripción III, sección X, fracción XXXV, parcela 1, donde se encuentra ubicado el Centro de Transformación N° 4.890. Art. 2 La afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (Edenor S.A.) la que deberá realizar las tramitaciones de los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3 La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto, quedará sometida además a lo establecido en los Arts. 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio enumeradas en el plano que se adjunta, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Art. 4.- Edenor S.A. deberá notificar fehacientemente en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos la presente Resolución al propietario de la parcela afectada, haciéndole saber los derechos que le corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

ESARA S.A.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 01-11-2023, por unanimidad se resolvió la reducción del capital social en la suma de \$44.000.000,00.- quedando establecido en la suma \$80.000.000,00.- ello con la corresp. aprob. de balances al día 31-12-2023. Valuación del activo y pasivo al 31/12/2023 fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$725.344.271,06.-; Pasivo: \$301.457.135,43.- 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$681.344.271,06.-; Pasivo: \$301.457.135,43.- Los Acreedores podrán pres. las oposic. del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida a la Sra. Presidente Mariana Paonessa y presentada en sede social, Avenida Colectora Gaona 2682 Km. 33.1 Acceso Oeste, loc. de Moreno, partido de Moreno, pcia. de Bs. As. a fin de dar cumplimiento con el art. 204 de la LGS. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador Público..

jul. 3 v. jul. 7

226 PARK TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por A.G.O. del 16/12/2024, nueva integración del directorio: se integra por un miembro titular y un suplente, Presidente: Enilda Nora Frisone, arg., nac. 21/6/1939, viuda, comerciante, DNI 3.746.269, domc. 9 de Julio 792 PA Tandil y Director Suplente: Jesús Roberto Gonzalez, arg., nac. 8/7/1979, soltero, empleado, DNI 27.512.070, domic. San Lorenzo 465 Tandil. Ambos con mandato por tres ejercicios. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios especiales indicados ut supra (Art. 256 LSC). Sociedad no incluida en el art.299 LGS. Mariano Gullón, Cdor. Pco.

3J AGUAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 06/05/2025, se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada denominada 3J Aguas S.R.L., con domicilio legal en la calle Estrada N° 1269, Zárate, provincia de Buenos Aires. Su objeto social será: La comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas, aguas, productos alimenticios frescos o envasados, Instalación y explotación de depósitos y locales comerciales de dichos productos, compra, venta y alquiler de bienes inmuebles y muebles registrables, máquinas y herramientas, introducción de mejoras en tales bienes vinculadas y/o conexas con las actividades mencionadas. El capital social se fija en la suma de \$6.000.000, dividido en 120 cuotas sociales de \$50.000 cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera:- Demaria Juan Manuel, DNI N°32.953.244, porcentaje de participación 33,34% correspondiente a 40 cuotas de capital equivalente a \$2.000.000.- Acosta Jonatan Alejandro, DNI N°34.546.593, porcentaje de participación 33,33% correspondiente a 40 cuotas de capital equivalente a \$2.000.000.- Aranda Juan Esteban, DNI N°25.688.582, porcentaje de participación 33,33% correspondiente a 40 cuotas de capital equivalente a \$2.000.000. La administración será ejercida por Demaria Juan Manuel quien acepta el cargo, por tiempo indeterminado, con facultades de administración y representación legal según el artículo Quinto del contrato. La sociedad no ha previsto sindicatura. Se protocolizó el acto constitutivo ante Vázquez María Julia, Escribana titular del Registro Once del Partido de Zárate, Libro de Requerimientos N°21, Acta N° 174, Folio N° 174. Se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Nombre y apellido: Juan Manuel Demaria DNI: 32.953.244 Cargo: Socio Gerente.

AGORA TRUST S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. Por Acta de Reunión de socios unánime del 5/5/2025 se aprobó la renuncia de Horacio Atilio Tarantini Formosa al cargo de gerente y se designó como gerente por todo el término de duración social a Rubén Victoriano Sandoval, (argentino, nacido el 28/05/1986, Documento Nacional de Identidad 32.719.201, CUIT 23-32719201-9, divorciado de sus primeras nupcias con Romina Paula Gomez, comerciante, con domicilio en Atahualpa 1149 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires), quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en la sede social, Autorizada Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

AL-BEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 24/05/2018 renunció al cargo de Gerente Mario Enrique Alfonso. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ALCADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Autoridades. Acta unánime de socios del 20/12/2023, Folio 48, Libro Actas N° 1: Se designa socio gerente por 3 ejercicios a Andrés Arturo Marrodan, arg, 15/07/1957, DNI 13130364, CUIT 20131303646, soltero, hijo de Angel Arturo Marrodán y de Electra Perelli, dom Matienzo 696, de la localidad y partido de Quilmes, médico.- Acta unánime de socios del 10/05/2025, Folio 51, Libro Actas N° 1: Andrés Arturo Marrodan renunció al cargo de socio gerente. Se designa nuevo gerente por 3 ejercicios: Adriana Patricia Gambardella, arg, 21/07/1959, DNI 13117918, CUIT 27131179184, divorciada de sus primeras nupcias de Luis Alberto Tamola, dom San Martín 928, localidad y partido de Quilmes, contadora pública.- Aceptó el cargo y constituyó domicilio en la sede social. Mariela Silvia Alvarez Esc. Autorizada Reg. 37 Quilmes.

ANBER Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/06/2025 se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de la sociedad. Se entregan las acciones y se cancela la inscripción del contrato social ante la DPPJ dando de baja definitiva a la matrícula. La Sra. Maria Cristina Anglada, CUIT 23-06427228-4, domic. Alberti 2518 piso 3 depto. "A", Mar del Plata, partido de General Pueyrredon conservará los libros y los doc. societarios. C.P.N. Ignacio

Pereda.

ARO VIEW TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 86 del 23/6/25. Esc. María F. Hansen, Reg.1869 CABA. 2) Alejandro Damian Rosati, DNI 26472661, 8/1/78, Felix Iglesias 359, José C. Paz, Pcia.Bs.As.; y Mauro Andrés Rosati, DNI 32696741, 23/12/86, Tegucigalpa 1872, José C. Paz, Pcia. Bs. As; ambos arg., solt., empres. 3) Aro View Tech S.R.L. 4) Felix Iglesias 248, loc. y pdo. Jose C. Paz, Pcia. Bs. As. 5) 50 años. 6) Construcc., desarr., direcc. y ejecuc. de toda clase de obras, públ. y/o priv., sea a través de contratac. directas o de licitac., para la construcc. de edif. destin. a fines industr., comerc. o de vivienda; decorac., acabado y cualq. otro trabajo del ramo de la construcc., así como sus reparac. y mantenim. poster. Compra, venta, permuta, alquiler y arrendam. de prop. inmuebles, propios o de terc. Constit. de fideic. inmovil., ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o benefic. Compra, venta, alquiler y comercializ. al por mayor y menor, import. y export. de todo tipo de mater., maquin., elem. y útiles para la construcc.; compra, venta, fabricac., diseño, instalac., refacción, represent., distrib., colocac., consign., import. o export. de elem. de carpint., abert. de toda índole, cerram., herrajes, arts. de vidrio; puertas, ventanas y persianas de aluminio, PVC, madera, hierro, y/o polímero y sus deriv.; trab. herrería y cerraj. en general relac. siempre con cualq. tipo de aberturas. Todo trabajo que así lo requiera debe ser prestado por profes. con tít. habilit. 7) \$3000000. 8) 30/6. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerentes: Alejandro Damian Rosati y Mauro Andres Rosati, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, abogado.

BAC PAPEL S.R.L.

POR 1 DÍA - IP F.27/5/25. Sosa Nehuen DNI 37.942.945, nac 28/11/93, soltero, y Fernandez Jorge Alberto, DNI 7.591.421, nac 15/3/47, casado, ambos argentinos, comerciantes, con domicilio real calle Combatiente de Malvinas 614 loc. y pdo Chacabuco, pcia Bs As. 1) Duración; 99 Años desde inscripción en Dppj. 2) Capital; \$200.000. 3) Objeto; fabricación, diseño, importación, exportación de envases de cartón y otros productos similares, prestación de servicios de asesoramiento en diseño de envases y logística de transporte y almacenamiento, fabricación de papel, cartón, cartulina a partir de rezagos de papel y cartón, comercialización de materiales y suministros relacionados con la industria del papel y cartón. B) Transporte Nacional o Internacional de Cargas Generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, encomiendas, vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. C) Compra, venta y permuta, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 4) Fiscalización; los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 Ley 19.550. 5) Cierre; 31/7 de c/año. 6) Sede Social; calle Combatiente de Malvinas 614 loc. y pdo Chacabuco, pcia Bs As. 7) Gerente; Señor Fernandez Jorge Alberto. Fdo Fernandez Jorge Alberto Gerente.

BLACK ANGUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 26/05/2025, se desistió del Cambio de Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires, aprobado por acta del 25/03/2025. Se mantiene la sede legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T°12 F°367.

BRUGIMASCH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la ciudad de Bahía Blanca, todos los socios, reunidos en este mismo acto, por unanimidad y haciendo uso de sus facultades establecen: Prescindir del órgano de fiscalización tal como estaba establecido en el artículo Décimo del Estatuto; de ahora en adelante la fiscalización se hará de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Sociedades. Sin más, los socios cierran el acto, consintiendo la modificación.- Fdo. Mabel Dominguez, Angel Schinchirimini, Bruno Schinchirimini y Gino Schinchirimini. Firmado: Dr. Medina Martín. D.N.I. 24.876.048.

CIDRE S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 10/05/24 se designa Presidente: Palmira D'Agostini Dir. Sup.: Raúl Lo Nigro. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 22 del 07/06/2013 se resolvió aumentar el capital social de \$2.232.086 a \$2.332.086, mediante la emisión de 100.000 acciones escriturales Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno (\$) valor nominal cada una, todas ellas suscriptas por los accionistas, Marcos A. Clutterbuck y HTAP-Bariloche L.P. La asamblea sesionó con el 91,62% del capital social y el 96,99% de los votos, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el 4º párrafo del Artículo 194, Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Llao Llao 61, Lagos del Golf, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas en la Asamblea N° 22 quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el 4º párrafo del Artículo 194, Ley 19.550. Sociedad no comprendida

dentro del art. 299 LGS. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/07/2023.

CREDISTRATEGY S.A.

POR 1 DÍA - Rectificativa -Domicilio Sede. 2) Tendrá su sede social en Florencia Sanchez N° 589 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires Guillermo Hector Martínez Hesselink-C.U.I.T. 20-39877730-2 Contador Público Nacional.

COMPAÑÍA CENTRO OCCIDENTAL DE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Designacion de Cargos Directorio. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/3/2025. Directora Titular y Presidente a la Sra. Faine Pinto de Arruda y como Directora Suplente a la Sra. Maria Belen Lozano. Que aceptan el cargo para los que fueran designadas y constituyen Domicilio Especial en la sede social, Ladislao Martínez 1437 Martínez, pcia. Bs. As. Autorizada Estefanía Borzi, Abogada, T° IX F° 330 CADJM.

COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cuit 30-69010376-8. Informa que mediante contrato de fecha 03/02/2025: (i) los Sres. Adriana Edith Martínez y Dino Bergamaschi cedieron la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, 2.000 cuotas de valor nominal \$1 cada una, a favor de Leandro Ezequiel Lagomaggiore (667 Cuotas), argentino, empresario, nacido el 27 de septiembre de 1986, casado, DNI 36.993.225, CUIT 20-36993225-0, con domicilio en Azucena Villaflor 550, piso 32, departamento 1, Torre Río, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Lucas Matías Lagomaggiore (666 cuotas), argentino, empresario, nacido el 31 de marzo de 1982, soltero, DNI 29.288.900, Cuit 20-29288900-4, con domicilio en la calle Lavalle 32, piso 8, departamento D, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Leonardo Francisco Lagomaggiore (667 cuotas), argentino, empresario, nacido el 19 de octubre de 1978, casado, DNI 27.191.829, Cuit 20-27191829-4, domiciliado en la calle De La Cincha 190, Barrio la Herradura, Pinamar, provincia de Buenos Aires; y (ii) se designaron como gerentes a los Sres. Leandro Ezequiel Lagomaggiore, Lucas Matías Lagomaggiore y Leonardo Francisco Lagomaggiore. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Intendente Grant 649 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Leonardo Francisco Lagomaggiore Gerente.

DA COSTA HOLDING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 02/06/2025, se rectifica la composición de la gerencia. Socios Gtes Da' Costa Facundo Nahuel y Da Costa Federico elegidos por unanimidad de socios. Da' Costa Facundo Nahuel, Socio gerente. Da Costa Federico, Socio Gerente. Da' Costa Facundo Nahuel.

DISPROAL DE VASILI HNOS. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Presidente: Guillermo Enrique Lusarreta, argentino, nac. 22/07/1977, DNI 26.172.363, CUIT 20-26172363-9, casado, de profesión empresario, dom. Av. Alem N° 67 piso 2, Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires; Director suplente: Carlos Hugo Dawson, argentino, nac. 14/10/1983, DNI 30.425.565, CUIT 20-30425565-0, casado, de profesión empresario, dom. Pilmaiquen N° 643, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 2) Vigencia mandatos: Hasta 28/02/2026 inclusive. Firmando: Guillermo Lusarreta, Presidente.

ECOGASTRONOMÍA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Valerio Dragani, italiano, 10/2/88, DNI 95744013, chef ejecutivo, Av. Mitre 4982, G. E. Hudson, Berazategui, Bs. As. y Nadia Jevos, argentina, 14/3/87, DNI 32611526, arquitecta, Av. Mitre 5080, G. E. Hudson, Berazategui, Bs As., ambos casados. 2) Esc. Privada del 27/6/25; 3) Ecogastronomía Argentina S.R.L. 4) Calle 47 6750, Guillermo E. Hudson, Berazategui, Bs.As. 5) Explot. Com. de neg. del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervicería, whiskería, maxikiosco, y en gral. cualquier act. afín relacionada con el rubro gastronómico y de serv. de catering. Mediante la comerc. y/o distrib. de los prod. alimenticios propios o de terceros, de elab. propia de la sociedad o elab. por terceros, en cualquiera de sus etapas, o prod. adquiridos con tal fin y todo tipo de prod. accesorios para la prestación de serv. gastronómicos al por mayor y menor. La explot. de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de com. y de inmuebles. Organización y prestación de serv. gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares pub. o priv., incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la act. gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Elab., compra, venta, fraccionamiento, consignación, imp., exp. y distrib. de bebidas con o sin alcohol y toda clase de prod. comestibles sean regionales o no, envasados o al granes. Explot., asesoramiento, desarrollo, org. y representación de salones y todo tipo de eventos priv. y pub., fiestas infantiles, bodas, comunión, bautismo, espectáculos, shows en vivo, bailes, recitales, teatro, exposiciones, ferias, lanzamientos de prod., compra y venta de insumos y prod. relacionados a los eventos en gral., desfiles, serv. destinados a los conocimientos artísticos y lúdicos-pedagógicos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de prod. para empresarios, empresas, sea personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la act. gastronómica, deportiva, artística o cultural del país o del extranjero. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos y la prestación de serv. de catering por cuenta propia y/o asociada a terceros. Realizar operaciones de imp. y exp. de cualquier prod., subprod., materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones púb. y/o priv.

para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) gerentes Valerio Dragani y Nadia Jevos por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

FIDUCIARIA RAPIDBUILD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Iván Amado Ayala, casado nacido el 28/07/91, D.N.I. 37.384.482, Corrientes 1720, Villa Rosa, partido de Pilar, pcia. Bs. As. y Sasha Martin Ayala, soltero, nacido el 03/04/95, D.N.I. 38.866.639, San José 2777, Villa Rosa, partido de Pilar, pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Instrumento Privado del 04/06/2025. 3) "Fiduciaria Rapidbuild S.R.L.". 4) Sede social: Rivadavia 481, Presidente Derqui, partido de Pilar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Fiduciaria: participar en todo tipo de fideicomisos, excluidos los fideicomisos financieros, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Iván Amado Ayala. 10) 31 de Diciembre cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

FP SISTEMAS DE DIRECCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nancy L. Dudik, 4/10/70, DNI 21830685, farmacéutica, domiciliado en Av. P. Dreyer 3539, Canning, Esteban Echeverría, Bs. As. y Lautaro N. Pascale, 9/10/00, DNI 43030505, comerciante, domiciliado en Diputado M. Pedrera 1399, Lanús, Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Esc. Privada del 25/6/25 3) FP Sistemas de Dirección S.R.L. 4) Diputado M. Pedrera 1399, Lanús, Bs.As. 5) Fabric. de autopartes, metálicas, plásticas y electronicas de automotores. Serv. de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, bicicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinas viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, ind., comerciales y para el hogar y su posterior serv. de garantía. Compra y venta al por mayor y menor y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como prod. y subprod., mercaderías, industrializadas o no en gral, cualquier otro art. para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su imp. y exp., y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. Compra, venta, alquiler, prestación de serv., permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distrib. de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la constr., minera, petrolera, agroind. e ind., auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de act. que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Explotación comercial del transp. de carga y log. integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en gral., fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almac., embalaje y distrib. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Realizar operaciones de imp. y exp. de cualquier prod., subprod., materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Intervención en concursos de precios y licitaciones pub. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y serv. relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro pub. Todas las act. que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerentes Nancy L. Dudik y Lautaro N. Pascale por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

GASTRONOMÍA FARO NORTE MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 23 de junio de 2025 ante notario Wertheimer Matias, Reg. 46 Gral. Pueyrredon a su cargo, constitución S.R.L. por los Sres. Benedetti Alejandro Jorge, arg, nac 29/12/72, DNI 23.126.215, CUIT 20-23126215-7, soltero, comerc, domic Santa Maria de Oro 3549, de Mar del Plata, Prov. de Bs As, y Guatelli Dana Sofia, arg, nac 14/09/88, divorc., DNI 34.058.079, CUIT 27-34058079-1, comerc, domic en Ciudad de Oneglia 145 de Mar del Plata, prov. de Bs As., Denominación: Gastronomía Faro Norte MDP S.R.L. Sede Social: Sanchez de Bustamante 3548 de Mar del Plata ptdo. de Gral. Pueyrredon pcia. de Bs.As. Objeto Social: 1) Comercial: Compra - venta de artículos alimenticios, bebidas y complementarios. 2) Servicios: Explotación de restaurantes, bares, cafés, pizzerías, serv. de promociones y publicidad, asesoramiento empresarial gastronómico, desarrollo de marcas. 3) Industrial: Fabricación y venta de comidas. 4) Exportación e Importación: De bienes alimenticios. 5) Inmobiliaria: Compra venta, construcción, administración de inmuebles. Órgano de administración: Gerencia: Benedetti Alejandro Jorge por todo el termino de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: El Gerente. Cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

GELD S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 252 de fecha 19/6/2025. 1) Socios: Yamila Alejandra Garcia (CUIT N° 23-24181893-4), arg., contadora publica, soltera, hija de María Luisa Acosta y Oscar Aníbal Garcia, nac. el 22/10/1974, DNI 24.181.893, comerciante, dom en la calle 148 entre 467 y 480 lote 62 Lomas de City Bell, partido de La Plata, Bs.As.; y Sabina Grisela Morossini (CUIT N° 27-24181922-7), arg., abogada, soltera, hija de Aldo Alfredo Morossini y Liliana Inés Etchehun, nacida el 11/11/1974, DNI 24.181.922, domiciliada calle Pelegrini número 1146, Partido de Bragado, Bs.As. 2) Dom. social en calle 472 N° 171 e/ 13 A y 13 B de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto a) Financieras: mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, dar y tomar dinero en

préstamo con o sin garantía, compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de todas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público. b) Constructora: El asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción y/o comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas, productos y servicios de ingeniería y/o arquitectura tanto privadas como públicas; la compra, venta, construcción, permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal; la realización de todo tipo de obras, construcción de edificios, obras viales, obras sanitarias, obras hidráulicas, movimientos de suelos y demoliciones, incluso la administración, comercialización y realización de obras por el sistema de construcción al costo; licitaciones públicas o privadas, gestiones de administración de consorcios al costo. c) Inmobiliaria: mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras: podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. d) Transporte: explotación integral del servicio de transporte de personas y mercaderías (estibaje), dentro y fuera del país por medios terrestres, fluviales, marítimos y/o aéreos, mudanzas internacionales, embalajes industriales para transporte, izaje de muebles y efectos personales. e) Importadora-Exportadora: Mediante importación y exportación de los productos y mercaderías del nomenclador de la Aduana de la República Argentina, inscribiéndose en la misma y/u operando como despachante; con sujeción de los recaudos y formalidades existentes en esta materia. f) Agropecuarias: Explotación, agrícola, ganadera, avícola, crías de ganado, exportación de invernada y cabaña para reproducción de animales de raza, compra y venta de hacienda, cereales y productos forestales, floricultura, apicultura. g) Alquiler De Maquinarias: Alquilar todo tipo de maquinarias y/o rodados propios o de terceros, para uso propio o para terceros. h) Venta De Mercadería: Venta de mercadería propia o de terceros, fabricación propia o de terceros al por mayor al por menor. i) Asesoramiento y Consultoría Integral: prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, legal, financiero, administrativo, gestión empresarial, auditorías contables, financieras, administrativas, tributarias y de gestión, capacitación e investigación. j) Mandatos y Gestiones: podrá realizar todo tipo de representaciones, comisiones, mandatos y gestiones de negocios, para empresas relacionadas con el objeto social, incluido la administración de bienes y capitales. Para la prosecución del objeto social de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza 4) 99 años. 5) Capital \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 6) Adm: Presidente: Yamila Alejandra García, Directora Suplente: Sabina Grisela Morossini. Duraran en sus cargos 3 ejercicios. 7) Fiscalización: Art. 55 Ley 19950. 8) Cierre de ejercicio 31/12 de c/año. María Constanza Resi, abogada, T° 67 F° 51, CALP.

GF LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. Comp. Del 1/07/25 se rectifica fecha de nac. Alba Correa: Nac. 17/3/03. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A.

POR 1 DÍA - InstPúb23/11/11DomAv.Meeks 1089, Temperley, Lomas Zamora PciaBsAs Soc Jose Eduardo Triviño, arg, Contador, solt, Nac5/7/66, DNI 17614677, dom. Muñecas730, piso 1, dpto. d, San Miguel Tucuman, Pcia. Tucuman, Jorge Carlos Brunet, arg, empres, Divorc prim nupc de María Teresa Carranza, nac14/12/63, DNI 16541817, dom 25 mayo 545, piso 11, dpto. b, San Miguel Tucuman, Pcia. Tucuman.; Ob.Social: A.Comerciales(comp,vta,perm,impo,expo,consig automot, repuest,acceso, piezas). B.Turismo (reserv,vta pasajes transport, reserv hospedaj, reserv excurs, alquil autos,barcos). C.Serv. Alquiler (autos con - sin chofer). D. Serv. Agrícolas-Ganaderos (serv. Desmonte, preparar suelos, siembra, poda, cosech). E.Agrope (vta,perm,explot,arrend,explot establec agrícs,ganados,forestles) F.Inmobiliarias (vta,perm bs inmuebles rurales o urbns,comp-vta terrenos). G. Industriales (produc,industr,fracci product comer). Cambio de dom y sede social - Cambio Jurisd - Reforma Estatuto. Nuevo dom y sede social: Cabo Gallardo S/N, localidad El Jardín Dpto La Candelaria, pcia de Salta (Código Postal 4126). Reform Art Primero: "La sociedad se denomina "Global Services La Candelaria S.A." con domicilio en la Provincia de Salta.". Baja Jurisd Pcia. BsAs. Aprobado por unanimidad AGE N°16 2.6.25. Pte. - Dir. Supl. (Durac cargo 3 ejerc. Comer / Direc. 1 a 5) - Cierre ejerc. 31.10 - Cap. Social \$12.000 - Plazo 99 años - Jose Eduardo Triviño - Presidente.

HOTEL MI REFUGIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 06/06/2025, de carácter unánime, se aprobaron por unanimitad las renunciaciones de Norberto Francisco Gabrielloni y Mariano Norberto Gabrielloni a sus cargos de Presidente del Directorio y Director Suplente, respectivamente, y se designaron por el término de tres ejercicios como Presidente a: Carlos Alberto LUAYZA, arg., nacido el 03/10/1951, DNI 8.436.797, empresario, divorciado, domiciliado en la Av. 12 de Octubre N° 2.525 de la localidad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Director Suplente a: Diego Gastón Luayza Troncozo, arg., nacido el 06/05/1979, DNI 27.319.348, empresario, soltero, domiciliado en la Calle 145 N° 2.544 de la localidad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial a todos los efectos sociales en Parravicini N° 63 del pdo. de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, Escribano adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo Escribano.

INVERSEGUR INMUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Número 9 de fecha 30/04/2024

se renueva Directorio por tres ejercicios quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Guillermo Omar Celedón, CUIT 20-18372596-4; Director Suplente: Fernando Gabriel Scinardo, CUIT 20-18285296-2. Fdo. Guillermo Omar Celedón, Presidente.

INVERSEGUR INMUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Número 11 de fecha 22/11/2024 se trasladó la sede social a la calle Andrés Ferreyra 2539, 3° B, de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Fdo. Fdo. Guillermo Omar Celedón, Presidente.

JOAQUÍN HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12-06-2025, por unanimidad se designaron gerentes por todo el término de duración de la sociedad a: 1) Nicolás Joaquín, DNI N° 26.402.739 y 2) Barbara Joaquín, DNI N° 42.455.139, quienes aceptaron el cargo. Ambos con las mismas facultades y pudiendo utilizar su firma en forma indistinta. Josefina Secondi, Abogada.

JOAQUIN HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10-06-2025, se resolvió por unanimidad modificar el Artículo Quinto del Estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la sociedad en forma indistinta. Podrán como tales, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Dicha decisión oportunamente se inscribirá ante la autoridad de contralor." Josefina Secondi, Abogada.

KITANA INTIMATES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ailin Mara Bonincontro, soltera, nacida el 25/11/2000, DNI 42.595.846 y Patricia Mara Montagna, casada, nacida el 30/05/71, DNI 22.229.840, ambas argentinas, comerciantes y domiciliadas en Esteban Bonorino 384, Villa Tesei, partido de Hurlingham, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 88 del 27/06/2025. 3) "Kitana Intimates S.R.L." 4) Sede social: Esteban Bonorino 384, Villa Tesei, partido de Hurlingham, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Textil: Industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado, artículos de marroquinería, bijouterie, materias primas y accesorios. Industrial y comercial: Fabricación, diseño, armado, importación, exportación, representación, transporte, comercialización de aparatos, dispositivos y artículos para actividades sexuales, aceites, geles íntimos, lubricantes y de cosmética íntima, velas aromáticas, ropa interior y lencería erótica, revistas, libros, artículos de sex-shop y productos eróticos. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Ailin Mara Bonincontro. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

LA NUEVA MOLIENDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En el día 15/04/2025 se firmó acta complementaria del Estatuto Social del 1712/2024 subsanando error material del monto de capital escrito en letra "El capital social es Trescientos Mil (\$300.000)" María Daniela Sayago Abogada.

LOGÍSTICA TRIPLE T S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Constitución: Escritura n° 141. Fecha.: 26/06/2025, Esc. Nicolas Selmi, Reg. 1 de Saladillo. 2.-Socios: Mario Cesar Turdo, 29/10/1973, DNI 23.301.966, CUIT 20-23301966-7, empleado, casado en 1ra nup c/ Carmen Evangelina Iturbide, Mario Jonathan Turdo, 23/11/1995, DNI 38.949.044, CUIL 20-38949044-0, empresario, y César Emanuel Turdo, 21/11/1996, DNI 40.348.409, CUIL 20-40348409-2, empresario, estos dos solteros, hijos de Mario César Turdo y de Carmen Evangelina Iturbide; los tres argentinos, domiciliados en calle Dr. Posadas número 2225 de esta y Partido de Saladillo, Bs.As. 3.- Denominación: "Logística Triple T S.R.L.". 3.- Domicilio: Dr. Posadas 2225 de la ciudad y partido de Saladillo, Bs.As. 4.- Objeto: Transporte: A) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de pasajeros y combustibles, maquinarias pesadas y componentes industriales, sustancias minerales. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. C) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. D) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. De mandato: La realización de toda clase de mandatos y representaciones, recibir en consignación y/o depósito. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$3.000.000. 7.- Administración: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por período indeterminado. 8.- Gerentes: Mario Cesar Turdo, Mario Jonathan Turdo y Cesar Emanuel Turdo. 8.- La fiscalización será ejercida por los socios. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Firmado por Nicolas Selmi, DNI 35.610.292, Escribano autorizado.

LOS TATOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Ezequiel Carrizo, divorciado, nacido el 30/10/77, D.N.I. 26.169.529, Dr. Félix R. Burgos 1.070, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. y Adrián Gastón Barrionuevo, soltero, nacido el 03/05/78, D.N.I. 26.534.744, Dr. Félix R. Burgos 1.076, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y transportistas. 2) Instrumento Privado del 26/05/2025. 3) "Los Tatos S.R.L.". 4) Sede social: Dr. Félix R. Burgos 1.076, localidad y partido de Morón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. 6) 60 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Gastón Ezequiel Carrizo y Adrián Gastón Barrionuevo. 10) 30 de abril cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

MAQUINARIAS ZEZIOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/05/2025 nro. 33 pasada al libro de acta de reunión de socios nro. 1, modificaron el art. 1 del contrato social cambiando su denominación a "Dobladoras Demezeta S.R.L". Se mantiene el resto del contrato social sin modificaciones y su gerente. Andrés Esteban Sabelli. Notario Adsc. Reg. N° 3, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.

MEGASONIC S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 14/03/2025 se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Antonio Maximiliano Arraras Tiscornia, vicepresidente: Gustavo Guerra y Directores Suplentes: Santiago Emanuel Benítez y Valentín Añón Suarez, todos fijan dom. especial (art. 256 LGS) en sede social. Esc. M. Emilia González.

METALÚRGICA FEYFE S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 30/06/23 se designa Presidente: Jorge Ubaldo Felipe; Vicepresidente: Juan Néstor Femenias; Dir. Sup.: Daniel Jorge Felipe. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

M.S.I. COMERCIAL E INVERSORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27 de Junio de 2025 1) Socios: Macarena Recco, DNI: 42.341.740, CUIT 23-42341740-4, de estado civil soltera, con domicilio en Ingeniero Jorge Duclout 625 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, nacida el 16 de diciembre de 1999 de profesión comerciante, nacionalidad argentina, y Claudio Omar Recco, DNI: 17.073.554, CUIT 20-17073554-5, estado civil divorciado, con domicilio en Tte. Rubén Ruiz 1860, localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, nacido el 6 de febrero de 1965 de profesión contador público, nacionalidad argentina. 2) Denominación: M.S.I. Comercial E Inversora S.R.L. 3) Plazo: 99 años; 4) Objeto: Actividades del rubro constructor, comercial e industrial, incluyendo el diseño, fabricación, instalación y comercialización de sistemas de energías renovables (fotovoltaica, eólica, geotérmica, biomasa), compraventa de materiales eléctricos, construcción de obras, consultoría técnica, ejecución de proyectos, e inversiones con fondos propios, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Capital: El capital social se fija en \$1.000.000 (un millón de pesos), dividido en 1.000 cuotas sociales de \$1.000 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: Claudio Recco, DNI 17.073.554, suscribe 800 cuotas; Macarena Recco, DNI 42.341.740, suscribe 200 cuotas. Ambos socios integran el 25% en efectivo al momento de la constitución. 6) Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de la socia gerente. 7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes ejercerán la misma en forma individual 8) Socio Gerente: Macarena Recco, acepto cargo en mismo instrumento constituyendo domicilio en calle Tte. Rubén Ruiz 1860, Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires 9) Cierre ejercicio 30/06 de cada año. 10) Sede social: Tte. Rubén Ruiz 1860, Luis Guillón, (cp 1838), partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires 11) Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 27 de junio de 2025 Estela Haydee Fister, Abogada, T°9 F° 73 CALZ.

RACHI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Const S.R.L.: 1. Instr. Púb. 13/6/25, Acta Const y Cont Social; 2. a) Juan Ignacio Rachi, arg., transport., 27/12/84, DNI 31.560.515, cas., CUIT 20315605157, dom. Malharro 2.576 B.Bca (BsAs). b) Mario Domingo RACHI, arg., transport., 24/4/54, DNI 11184911, cas., CUIT 20111849111, dom. Tomas Guido 2.257 B. Bca (BsAs). 3. Rachi E Hijos S.R.L. 4. Dom. Bs. As. Sede: Plunkett 3873 Ing. White (B.Bca-Bs.As). 4. Obj. Soc.: La realización por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros el transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, leasing y arriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5. Dur. Soc.: 99 años dde. inscripc. 6. Capital: 300.000 divid. 3000 cuot. v/n \$100 c/u derecho 1 voto. Suscripc.: Juan Ignacio Rachi 1500 cuot., Mario Domingo Rachi 1500 cuot. 7. Representante Legal: Ger. titular Juan Ignacio Rachi x tdo. term. durac. soc., Ger. suplente Mario Domingo Rachi. Fiscalizac.: Socios. 8. Cierre Ejercicio: 31/12. Fdo. Jimena Iturmendi.

REFUGIO NOBLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Osvaldo Pagura, licenciado en comercio internacional, nacido el 25/02/76, DNI 24.984.679, y Gisela Alejandra Diez, arquitecta, nacida el 19/09/75, DNI 24.795.540, ambos argentinos, casados, y domiciliados en Lara 1726, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 303 del 13/06/2025. 3) "Refugio Noble S.A." 4) Sede social: Paraná 527, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Industrial y comercial: Fabricación, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, comercialización de muebles;

equipos, productos y aparatos para el hogar y oficinas, B) Transporte: Explotación comercial del transporte de carga, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, almacenamiento, depósito, o embalaje. C) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias en general. D) Financieras: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. E) Representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Gabriel Osvaldo Pagura y Directora Suplente: Gisela Alejandra Diez. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ruta firme S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 102 de fecha 24/06/2025, pasada por el Notario Rafael Fons Martin, Titular del Registro N° 7 del pdo. de Carlos Casares, 1) a) Juan Alejandro Ruiz, DNI N° 25.694.459, nacido el 24/12/1976, CUIT 20-25694459-7, soltero, hijo de Juan Miguel Ruiz y de Adelfa Hortensia Lombardo; transportista y prestador de servicios de maquinarias agrícolas, domiciliado en calle San Juan 110 de la ciudad y partido de Carlos Casares; y b) Jesica Paola Ruiz, DNI N° 41.740.962, nacida el 21/03/1999, CUIL 27-41740962-4, soltera, hija de Juan Alejandro Ruiz y de María Rosa Goyeneche, profesora, domiciliada en calle Monseñor de Andrea 7, Departamento 5° C de la ciudad y partido de Carlos Casares; ambos argentinos; 2) "Ruta Firme S.R.L."; 3) Sede social: calle San Juan N° 110 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: A A) Transporte: Mediante el transporte nacional y/o internacional de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con la actividad agrícola-ganadera y con la actividad comercial de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales. B) Agropecuarias y servicios agropecuarios: Mediante la realización de todo tipo de labores para la actividad agropecuaria, especialmente la labranza de la tierra, siembra, fumigación y/o cosecha de productos; y en general todas las tareas propias para el desarrollo de la agricultura y ganadería. Es decir, mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados para siembra de cultivos, plantación y/o cosecha; asesoramiento y/o la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; como así también, cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, compra/venta, transporte, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino y toda especie de animales; explotación de tambos granjas y/o cabañas; y/o mediante el desarrollo de toda actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria. C) Comerciales: Mediante la compra y/o venta, producción, multiplicación, distribución, consignación, comisión y/o explotación de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Mediante la compra y/o venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías. Mediante la compra y/o venta de hacienda, sea de ganado bovino y/o de todo tipo y especie. D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes inmuebles, ya sean, urbanos o rurales, a fin de desarrollar sus actividades. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto de la sociedad. E) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; y F) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. 5) 99 años; 6) Capital: \$10.000.000,00 que se divide en 10.000 cuotas iguales de un valor nominal de \$1.000 cada una. 7) Socios: Juan Alejandro Ruiz, D.N.I. N° 25.694.459; y Jesica Paola Ruiz, D.N.I. N° 41.740.962, ambos argentinos; 8) Socio Gerente: La administración será ejercida por el socio Jesica Paola Ruiz, D.N.I. N° 41.740.962, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto; y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 acepta su cargo y fija su domicilio en calle Monseñor de Andrea N° 7, Departamento 5° C de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; 9) Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526. Escribano autorizado, Rafael Fons Martin. Carne 6036-Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del partido de Carlos Casares.

SENTIRSE CUIDADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea unánime del 20-04-2023, el directorio se integra de la siguiente manera: Presidente: Sebastián Andrés Franzolini, DNI. 26.392.924, CUIT. 20-26392924-2; Director Suplente: Hugo Luis Franzolini, DNI. 8.011.958, CUIT. 20-08011958-6, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social, calle Sáenz 244, piso 14, departamento b, Lomas de Zamora.- Sebastián A. Franzolini. Pte.

SEPTEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Guillermo Torre, nac. 8/11/1964, DNI 17.279.948, CUIT 20-17279948-6, cas. 1° nup. c/Adriana Susana Rodríguez, ing. civil; Santiago Martín Torre, nac. 26/04/1992, DNI 36.329.886, CUIT 23-36329886-9, lic. en adm. de empresas; María Guillermina Torre, nac. 25/01/1994, DNI 37.555.778, CUIT 27-37555778-4, diseñadora gráfica, estos 2 últimos solteros h/de Adriana Susana Rodríguez y Oscar Guillermo Torre, los 3 domiciliados en Yapeyú N°1336; Daniela Estefanía Gimenez Tait, nac. 24/03/1988, DNI 33.369.188, CUIL 23-33369188-4, Estomba N°2041; Agustina Belén Gimenez Tait, nac. 5/08/1991, DNI 36.328.235, CUIL 27-36328235-6, Yrigoyen N°767, 8°B, estas 2 últimas docentes, solteras, h/de María Alejandra Tait y Guillermo Giménez; Agustín Juanpataoro, nac. 7/06/1989, DNI 34.333.461, CUIL 20-34333461-4, soltero, en unión conviv. inscripta c/Victoria Martín, h/de Leticia Emilce Lista y Roberto Juanpataoro, Prof. educación física, Sarmiento n°2114; todos argentinos y vecinos de Bahía Blanca; 2) Esc. pca del 26/06/2025. 3) "Septen

S.A." 4) Yapeyú N°1336 ciudad y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5) Gestión, explotación, administración, organización, desarrollo y promoción de actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales; construcción, mantenimiento y explotación de canchas de tenis, pádel, fútbol, básquet, gimnasios y espacios afines; organización de eventos deportivos, servicios de buffet; compraventa, depósito, importación, exportación, permuta, consignación y representación de bienes relacionados con actividades deportivas; pudiendo realizar operaciones de compraventa mayorista y minorista, de todo tipo de mercaderías, ropa, indumentaria, artículos para entrenamiento físico; financiera excepto las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el ahorro público, representaciones, mandatos, importación, exportación e inmobiliaria.- 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Simón Mariano Romero, arg. nac. 7/12/1988, DNI 34.263.051, CUIT 20-34263051-1, soltero, h/de Marta Santagata y Néstor Romero, comerciante, Drago N°1558 de Bahía Blanca; Dir. Suplente Santiago Martín Torre; por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art.55. 10) 30/09.- Ludmila Macarena Valacco - Abogada T°XIII-F°29 CABB.

SERVICIOS DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Gerente. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12-05-2025: 1) Se aceptó la renuncia de Santiago Pascua al cargo de Gerente; 2) Por unanimidad se designó gerente por todo el término de duración de la sociedad a Mateo Pascua Rigada, D.N.I. 38.457.265, quien aceptó el cargo. Josefina Secondi, abogada.

PAPELERA ALCORTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/03/2025 se designó el directorio y por Acta de Reunión de Directorio del 25/03/2025 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Silvana Juarez y Director Suplente: Carlos Alberto Mainardi. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N°63 del 13/06/2025. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

PAVEPAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios y cesión del 19/06/2025 Ignacio Paz cede 100 cuotas a Mauro Dario Vecchio, arg., nac. 18/12/1971, com. solt. DNI 22.341.531 CUIT 20-22341531-9 dlio. Rendón 747 Olav. y 400 cuotas sociales a Carola Patane arg. nac. 2/10/71 emp. solt. DNI 22.218.541 CUIT 27-22218541-1 dlio. Rendon 747 Olav. Esc. Ignacia Erramouspe.

TEAMDUO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/06/2025, se designa como gerente a Lifeng Huang, CUIT: 27-94095224-2, domic. Alberti 5551, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

TECNO L.D. BERNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta 89 01/07/2024 se nombran Socios Gerente de Tecno L.D. Bernal S.R.L. a Di Iorio Alejandro Damian DNI: 24.577.773 y Lattanzi Leandro Gabriel DNI 14.761.939 por el término de 5 años de acuerdo art 6 del Contrato Social. Fiscalización socios no gerentes, fecha cierre 31/12 cada año. Domicilios especiales: Di Iorio Alejandro Damian, Alem 1657 Bernal, pdo. Quilmes, Bs. As.; Lattanzi Leandro Gabriel DNI 1437613939 Juan de Zamora 2234 Lanús, pdo. Lanús Bs. As. Chavez Oscar Rodolfo. DNI 10026903. Autorizado.

URBANOOGLEW S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cristian E. Vuigner, 5/5/87, DNI 33079166, Malvinas Argentinas 6611, Wilde, Avellaneda, Bs.As. y Valentin C. E. Vuigner, 28/6/01, DNI 43459784, Juan José Castelli s/n, Makalle, Gral. Donovan, Chaco.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. 466 del 24/6/25; 3) Urbanoglew S.A. 4) Crisologo Larralde 5412, Wilde, Avellaneda, Bs.As.; 5) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en gral. cualquier act. afín relacionada con el rubro gastronómico. La comercialización y/o distrib. de los prod. alimenticios propios o de terceros, de elab. propia de la sociedad o elab. por terceros, en cualquiera de sus etapas, o prod. adquiridos con tal fin y todo tipo de prod. accesorios para la prestación de serv. gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de serv. gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares pub. o priv., incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la act. gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Mediante el desarrollo de procesos de elab., fraccionamiento, fabric., envasado, transformación de materia prima, prod., subprod. alimenticios, derivados de las act. gastronómicas señaladas. Realizar operaciones de imp. y exp. de cualquier prod., subprod., materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. La intervención en concursos de precios y licitaciones pub. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y serv. relacionados con su objeto. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Cristian E. Vuigner, director Suplente Valentin C. E. Vuigner. 9) presidente; 10) 31 julio; 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

VITALIS SALUD DOMICILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hebe Ledesma, casada, empleada, nacida el 04/03/79, D.N.I. 27.265.301, Juan de Garay 1025, localidad y partido de General Rodríguez, pcia. Bs. As., Luciana Victoria Riera, soltera, empleada, nacida el 01/08/94, D.N.I. 39.515.183, José Penna 1424, Barrio La Loma, Del Viso, partido de Pilar, pcia. Bs. As. y Carlos Christian Varela, soltero, médico, nacido el 17/08/71, D.N.I. 22.362.721, Daniel Musso 370, localidad y partido de General Rodríguez, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N°304 del 17/06/2025. 3) "Vitalis Salud Domiciliaria S.A.". 4) Sede social: Juan de Garay 1025, localidad y partido de General Rodríguez, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La explotación comercial de sanatorios, clínicas y hospitales, servicios médicos, de enfermería, kinesiológicos, psiquiátricos, psicológicos, acompañamiento terapéutico; internación domiciliaria; servicios de traslado de personas; alquiler, leasing o venta de insumos, equipamiento y tecnología médica; diseño y desarrollo de auditorías relacionadas al área de la salud; producir, publicar y desarrollar investigación científica en el campo de la medicina y la epidemiología; proveer gerenciamiento en sistemas de salud. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Hebe Ledesma y Director Suplente: Luciana Victoria Riera. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-13685393-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSENTINO MARIA DEL CARMEN - COSENTINO ALBERTO CARLOS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 11 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-01351000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRIJALBA CARLOS VALENTIN - LASTRA RUSSO MARTA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-14519352-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABERASTURI JOSE HUGO - CASUSA ARGENTINA DEL VALLE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-15118768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ANTONIO - PELLEGRINI MIRTA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-9226136-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA JUAN MANUEL FURCHI CATALINA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 11 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-35963426-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMBELLI FABIAN ESTEBAN - ANDRADE PATRICIA CLAUDIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 19 de marzo de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-44754794-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ MARIO ALFREDO- RUIZ DIAZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 21 de marzo de 2025
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-144721001-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEJANDRO JOSE DEZILA-ROSSI VANESA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-45905079-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPINELLI JUAN ALBERTO - ESPINELLI EZEQUIEL DAVID (HIJO MAYOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-02971530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUSSON ESTEFANIA - LARRAMENDI PABLO ANTONIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-04133074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS RICARDO DANIEL - PABLO NOELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-12158391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPO CESAR ANTONIO - NEHEMIAS ANDRES, DELFINA GIOVANNA y CATALINA JHOSELIN (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-1466889-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS EDUARDO DAMIAN-ESCALADA DEBORA BELEN (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 25 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-2900442-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS CARLOS ARIEL-ARIAS ROCCO SANTINO (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 25 de junio de 2025
Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 1° v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 04 de julio de 2025 a las 12:30 hs., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa del Este - (S.U.M.) - sita en los pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto "Concesión Unidad Turística Fiscal - Costa Esmeralda - Procedimiento Ambiental" Expediente N° 4122-000168-2023 alc. 1, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 14 de julio al 28 de julio de 2025 de 11 hs. a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Director General de Obras Privadas y el Director de Cooperativas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental. Publíquese el presente, por el término de 3 días, en dos diarios locales y en el Boletín Oficial. Mar del Tuyú, 26 de junio del 2025.

Sergio F. Mallo, Director.

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 30 de julio de 2025 a las 09:30 hs., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa del Este - (S.U.M.) - sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto "Concesión Unidad Turística Fiscal - Costa Del Este - Procedimiento Ambiental" Expediente N° 4122-000166-2023 Alc. 1, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 14 de julio al 28 de julio de 2025 de 11 hs a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Director General de Obras Privadas y el Director de Cooperativas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental. Publíquese el presente, por el término de 3 días, en dos diarios locales y en el Boletín Oficial. Mar del Tuyú, 26 de junio del 2025.

Sergio F. Mallo, Director.

jul. 2 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros 1659, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 122, Parcela 26, Partida inmobiliaria 149305, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 000662 del año 1952 a nombre de DIAZ JOSE CARLOS

jul. 2 v. jul. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Paz 1405, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 84, Parcela 12, Partida inmobiliaria 074012, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 668 del año 1953 a nombre de Don GREGORIO FERNANDEZ MUÑOZ.

jul. 2 v. jul. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

POR 5 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Concurso Público, por oposición y antecedentes, para cubrir cargo de Inspector de Bromatología en Médanos y Juan Cousté.

Consulta de Bases: Secretaría de Salud - salud@villarino.gob.ar Tel.02927-432201, 8132 Médanos.

El Municipio de Villarino informa que se encuentra abierta la inscripción, por el término de cinco (5) días, para cubrir el cargo de Inspector/a de Bromatología en las localidades de Médanos y Juan Cousté, mediante el sistema de oposición y antecedentes. Las planillas de inscripción, sus anexos y el reglamento correspondiente se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace: <https://acortar.link/HP3qBR>. Para mayor información, dudas o consultas, los/as interesados/as podrán comunicarse a través del correo electrónico: salud@villarino.gob.ar.

Expediente Electrónico Municipal N° EX-2025-00106802-MUNIVLLRN-SS

jul. 2 v. jul. 8

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a FACUNDO PATRICIO CUBAS, DNI 38.142.870, lo dispuesto mediante DISPO-2025-286-GDEBA-DPMMJYDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 20 de mayo de 2025. Visto el EX-2025-11559173- -GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Verónica Lorena Díaz, Matrícula LM042, en la causa "Palavecino, Sergio Emanuel c/Cubas, Facundo Patricio s/Daños y perj. autom. s/Lesiones (Exc. estado)" Expediente LM40103/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 02/12/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-12100083-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno Con Dieciseis Centavos (\$167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación dispone Artículo 1°. Aplicar a Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Dieciseis Centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Facundo Patricio Cubas, DNI 38.142.870, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

jul. 3 v. jul. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularizacion Dominial N° 3 del Partido de Alte. Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la Regularizacion Dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. e, f, g) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond 876 de la ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 hs.

1) 2147-3-3-31-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. J; MZ. 65; P. 16- Domicilio: TACUARI 2116 de la ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SOCIEDAD PINI HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Laura N. Belen, Escribana.

jul. 3 v. jul. 7

FISCALÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DOLORES

POR 3 DÍAS - Destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias del Archivo de Ministerio Público de la Fiscalía General Departamental Dolores. El Archivo del Ministerio Público Fiscal Departamental Dolores hace saber que el día 01 de setiembre del 2025 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 26.993 Investigaciones Penales Preparatorias, autorizada por Resolución n° 1003/25 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, del 23 de junio del corriente año, cuyas fechas de destrucciones se encuentran entre los años 2012 y 2023, y tramitaron por ante las Unidades Funcionales de Instrucción n° 1, ex 2, 3, 4 (a la cual son anterioridad a su nueva denominación se le asignaran I.P.P. que fueran de la Unidad Funcional de Transición ya disuelta), n° 5, Unidad Funcional de Instrucción del Fuero de Responsabilidad Juvenil n° 1 y n° 2 y de las Unidades Funcionales Descentralizadas n° 1, n° 2, n° 4, n° 6, n° 7 y n° 11. Se hace saber que quienes acrediten interés suficiente pueden presentarse por escrito dentro de los 20 (veinte) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso, solicitando el desglose de documentos o la revocación de la autorización de destrucción por verificarse supuesto de conservación prolongada (artículo 14 de la Resolución Nro. 764/11 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. y art. 15 de la Instrucción General Nro. 106 de la Fiscalía General Departamental). La nómina de investigaciones a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Archivo del Ministerio Público Fiscal, sito en calle Olavarría n° 367 de esta ciudad. Dolores, 30 de junio de 2025.

Ignacio Aníbal Acosta, Secretario de Cámaras.

jul. 3 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: DIZ ADOLFO JOSÉ - TOREA DE DIZ SARA BEATRIZ, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Evita N° 2232, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 150, Parcela 22, Pda. 130181, Matrícula N° 114968(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42550/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

jul. 3 v. jul. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor NICOLÁS EMANUEL ROSAS BOTTAZZI, D.N.I N° 37.379.103 de la DISPO-2025-401-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Nicolás Emanuel Rosas Bottazzi, D.N.I N° 37.379.103 con domicilio en calle 524 entre 140 y 141 N° 4510 de la localidad y partido de La Plata, con multa de pesos quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres con noventa centavos (\$558.273,90), equivalente a seis (6) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización del animal realizada por la autoridad interviniente, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-ley N° 8785/77. Artículo 3°. Las armas de fuego incautadas, a saber: rifle de aire comprimido marca Krico calibre 5,5 y otro sin marca con culata de plástico, deberán ser entregadas en forma definitiva a su propietario previo pago de la multa impuesta en el artículo 1° y acreditando la tenencia y propiedad con las credenciales vigentes y conforme lo establecido por la legislación que corresponda. Artículo 4°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en las actuaciones en idéntico plazo bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

jul. 4 v. jul. 11

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA**

POR 1 DÍA - Registro de minas. Registro número uno: Manifestación de Descubrimiento de una Mina de Óxido de Hierro y Arcilla, sita en el partido de Benito Juárez, denominada "La Antonia", a nombre de MARIO MARCELO DAGUZAN y MÓNICA ALICIA DAGUZAN, Expediente EX-2022-17009940-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Tandil, 30 de Mayo de 2022. Sr. Subsecretario de Minería Provincia de Buenos Aires Federico Aguilera S/D. Quien suscribe Mario Alberto Daguzan DNI N° 5.365.893 con domicilio real en Carola Lorenzini N° 345 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos, y domicilio constituido en Calle 46 N° 669 Piso 1 Departamento 1, entre calle 8 y diagonal 74, La Plata; tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de manifestar el hallazgo de Óxido de Hierro y arcilla refractaria (se adjuntan muestras). El punto de descubrimiento es el que se detalla a continuación: Coordenadas de Gauss Kruger Posgar 07 del punto de descubrimiento X=5.834.765,87 Y= 5.544.917,24. El área de manifestación de descubrimiento es la que se detalla a continuación: Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 07 punto 1 X 5.834.052,76 Y 5.543.817,47, punto 2 X 5.835.879,98 Y 5.544.427,93, punto 3 X 5.835.917,13 Y 5.544.514,45, punto 4 X 5.833.063,27 Y 5.546.328,35, punto 5 X 5.832.300,35, Y 5.545.575,73. El terrero del área de manifestación es de mi propiedad. El nombre de la futura Mina será "La Antonia". Presto conformidad para excluir del área de manifestación de descubrimiento la zona ocupada por las pertenencias correspondientes a la mina San Antonio expediente 2405-10680-57. Adjunto a la presente papel sellado por un importe de \$30.358-. (Pesos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Ocho) como reposición fiscal de descubrimiento y croquis de ubicación. Sin otro particular saludo a Ud, muy atte. Hay una firma ológrafa Mario Alberto Daguzan. Hay dos sellos de Entrada Ministerio de Producción Dpto. Mesa General de Entradas 31 de mayo 2022, y Subsecretaría de Minería 2 de junio de 2022. Gobierno de la provincia de Buenos Aires 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina. Resolución Número: RESO-2025-102-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires. Miércoles 16 de abril de 2025. Referencia: resolución registro manifestación de descubrimiento Mario Marcelo Daguzan y Mónica Alicia Daguzan mina La Antonia - EX-2022-17009940-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, y Considerando: Que en orden 2 obra la manifestación de descubrimiento presentada Mario Alberto Daguzan (DNI 5.365.893), respecto de una mina de óxido de hierro (primera categoría de minerales) y arcilla (segunda categoría) a la que denomina La Antonia, ubicada en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcela 50; Que en orden 2 (pág. 3) obra comprobante de pago de la tasa administrativa por manifestación de descubrimiento; Que junto con la presentación mencionada se acompañó muestra del mineral, y en orden 32 (pág. 16/21) un informe de análisis mineralógico y químico de la muestra, emitido el 17 de enero de 2023 por el Centro de Tecnología de Recursos Minerales y Cerámica (CETMIC), evaluado favorablemente en orden 36 por la Dirección Técnica y Ambiental; Que de los informes emitidos en orden 8, 34, 49 y 84 por la Dirección de Catastro Minero surge que el punto de descubrimiento de la mina se ubica en las coordenadas planas: X = 5.834.766, Y = 5.544.917; y que el área de indisponibilidad queda establecida en las coordenadas planas (GKP07) siguientes: Vértice 1: X = 5.834.053, Y = 5.543.817. Vértice 2: X = 5.835.108, Y = 5.544.168. Vértice 3: X = 5.834.810, Y = 5.544.208. Vértice 4: X = 5.834.797, Y = 5.544.109. Vértice 5: X = 5.834.599, Y = 5.544.136. Vértice 6: X = 5.834.639, Y = 5.544.434. Vértice 7: X = 5.834.738, Y = 5.544.420. Vértice 8: X = 5.834.819, Y = 5.545.015. Vértice 9: X = 5.835.216, Y = 5.544.961. Vértice 10: X = 5.834.673, Y = 5.545.308. Vértice 11: X = 5.834.814, Y = 5.545.167. Vértice 12: X = 5.834.322, Y = 5.544.670. Vértice 13: X = 5.834.393, Y = 5.544.599. Vértice 14: X = 5.834.252, Y = 5.544.457. Vértice 15: X = 5.834.288, Y = 5.544.422. Vértice 16: X = 5.833.865, Y = 5.543.997; siendo la superficie resultante de la misma de aproximadamente 60 hectáreas, que ocupa parte de la parcela de nomenclatura catastral: Circ. II, Parcela 50, del partido de Benito Juárez, sin superposición con otros derechos mineros; Que del informe de dominio acompañado en orden 32 (pág. 5/12) surge que el inmueble sobre el que recae la manifestación es propiedad del descubridor, Mario Alberto Daguzan, junto con Mónica Alicia Daguzan y Mario Marcelo Daguzan; Que en orden 57 se denuncia el fallecimiento del descubridor, acompañándose certificado de defunción y designación de administrador del sucesorio, y se solicita el traspaso de los derechos mineros y de todo lo actuado en las presentes actuaciones, a nombre de los herederos designados en el proceso sucesorio; Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en orden 67, corresponde continuar la tramitación con los herederos del causante; Que en orden 81, el administrador del sucesorio acompaña la declaratoria de herederos, conforme a la cual resultan herederos del causante: Mario Marcelo Daguzan (CUIT 20-28669489-7, con domicilio real en Av. Bolívar N° 124 de Tandil) y Mónica Alicia Daguzan (CUIT 27-21504907-3, con domicilio real en calle 14 de Julio N° 747 de Tandil), ambos con domicilio constituido en calle 37 N° 639 de La Plata; Que en orden 18, 40, 59, 73 y 86 tomó intervención la Dirección de Registros Mineros indicando finalmente que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería, correspondería ordenar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de los sucesores del descubridor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto N° 54/2020. Por ello, La Subsecretaría De Minería Resuelve Artículo 1°. Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de la mina de óxido de hierro y arcilla denominada La Antonia, ubicada en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcela 50, a nombre de Mario Marcelo Daguzan (CUIT 20-28669489-7) y Mónica Alicia Daguzan (CUIT 27- 21504907-3). Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Emplazar a los interesados a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2°, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos y dejar sin efecto el registro. Artículo 4°. Notificar a los interesados que deberán declarar la ejecución de la labor legal y solicitar la mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (artículos 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5°. Registrar, anotar en el Padrón de Minas, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar a los interesados, dar al SINDMA. Firmado: María Laura Delgado. Subsecretaría de Minería. Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado bajo el número uno del Registro de Minas del año 2025, en La Plata, a los veintidós días del mes de abril de 2025.

Juan Enrique Abre, Director.

3° v. jul. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8422-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-19001967-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RAMOS DANIELA VERÓNICA Visto el EX-2025-19001967-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Daniela Verónica Ramos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de mayo de 2025, a la docente Daniela Verónica Ramos, DNI 22.333.120, Clase 1971, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Saladillo, y profesora titular interina con catorce (14) módulos semanales, suplente con dos (2) módulos semanales y provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Roque Perez. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8583-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-19744358-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ESPINOSA, CORINA Visto el EX-2025-19744358-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Corina Andrea Espinosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de mayo de 2025, a la docente Corina Andrea Espinosa, DNI 27.643.870, Clase 1979, Foja 440363, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 1 del distrito de Monte Hermoso, con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en la Escuela Primaria N° 4 del distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales y Maestra de grado titular interina de la Escuela Primaria N° 1 con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en el mismo establecimiento del distrito de Monte Hermoso. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8613-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-20692139-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - WITZEL, ARNOLD Visto el EX-2025-20692139-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Arnold Witzel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de mayo de 2025, al docente Arnold Witzel, DNI 4.848.601, Clase 1935, Educador de Adultos provisional en el Centro de Educación de Adultos N° 799 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8615-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-20692198-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BAEZ MARCOS ANDRÉS Visto el EX-2025-20692198-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marcos Andrés Baez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas

por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de mayo de 2025, al docente Marcos Andrés Baez, DNI 27.904.263, Clase 1980, Profesor provisional con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Marcos Paz. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8617-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-20681106-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - YNFANTE, MELISA SOLEDAD Visto el EX-2025-20681106-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Melisa Soledad Ynfante, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de junio de 2025, a la docente Melisa Soledad Ynfante, DNI 31.729.539, Clase 1985, Maestra de Sección suplente del Jardín de Infantes N°925 del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8618-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-19673315-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ÑÁÑEZ CLAUDIA MARINA Visto el EX-2025-19673315-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Marina Ñáñez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de junio de 2025, a la agente Claudia Marina Ñáñez, DNI 16.772.561, Clase 1964, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-IX-2- Categoría 7 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Coronel Suárez, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 903 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8620-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-19668952-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CASTILLO NORMA GLADYS Visto el EX-2025-19668952-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Norma Gladys Castillo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de mayo de 2025, a la agente Norma Gladys Castillo, DNI 13.218.105, Clase 1959, Foja 342845, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 924 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con

las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8623-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-19310052-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CANO GRACIELA BEATRIZ Visto el EX-2025-19310052-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Graciela Beatriz Cano y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de mayo de 2025, a la agente Graciela Beatriz Cano, DNI 14.990.831, Clase 1962, Foja 480101, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tres de Febrero, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 23 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8625-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-20483959-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PERALTA, PATRICIA EVANGELINA. Visto el EX-2025-20483959-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Evangelina Peralta, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de abril de 2025, a la docente Patricia Evangelina Peralta, DNI 21.861.323, Clase 1971, Maestra de Grado titular interina de la Escuela de Educación Primaria N° 8 con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en el mismo establecimiento, Maestra de Grado suplente de la Escuela de Educación Primaria N° 16 y Directora de 5ta categoría provisional en la Escuela de Educación Primaria N° 8, todos los establecimientos del distrito de Balcarce. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8626-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18012756-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CONNOR LORENA VANESA Visto el EX-2025-18012756-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Lorena Vanesa Connor, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de mayo de 2025, a la agente Lorena Vanesa Connor, DNI 25.097.882, Clase 1976, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de Vicente López, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 902 del mencionado distrito, designado mediante Resolución N° 156/15. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8628-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-22035866-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARTINEZ MARTA ZULEMA Visto el EX-2025-22035866-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marta Zulema Martinez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de marzo de 2024, a la docente Marta Zulema Martinez, DNI 23.745.996, Clase 1974, Maestra de Grado provisional y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela de Educación Primaria N° 20, y Maestra de Grado titular interina de la Escuela de Educación Primaria N° 38, ambos establecimientos educativos del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8632-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18055128-GDEBA-SDCADDGCYE - BERARDI NÉSTOR DANIEL Visto el EX-2025-18055128-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Néstor Daniel Berardi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de mayo de 2025 del agente Néstor Daniel Berardi, DNI 18.212.185, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 Ordenanza "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Servicios Generales, con prestación de servicios - Subdirección de Gestión de Edificios No Escolares - Departamento de Mantenimiento Edificio. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8633-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18884328-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RODRIGUEZ DA COSTA JUAN JOSÉ Visto el EX-2025-18884328-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Juan José Rodríguez Da Costa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de mayo de 2025 al agente Juan José Rodríguez Da Costa, DNI 13.753.277, Clase 1959, Foja 530399, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico-Clase 1- Código 4-0506-VI-1- Categoría 13 Técnico en Mantenimiento "B", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Obras Zona Norte y Centro, con prestación de servicios en la Subdirección de Obras Centro - Departamento Región 2. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8634-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-19785843-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BELLUSCI, ROSA CECILIA Visto el EX-2025-19785843-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Rosa Cecilia Bellusci, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de junio de 2025, a la docente Rosa Cecilia Bellusci, DNI 14.626.729, Clase 1961, Preceptora titular interina, dos cargos, de la Escuela de Educación Secundaria N° 46 del distrito de Merlo. ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. ARTÍCULO 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8635-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-19309956-GDEBA-SDCADDGCYE - VILLALBA ALBERTO JAVIER Visto el EX-2025-19309956-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Alberto Javier Villalba, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de mayo de 2025 al agente Alberto Javier Villalba, DNI 17.694.308, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 3- Código 1-0000-XI-3- Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de junio de 2025. RESO-2025-8637-GDEBA-SSAYRHDGCYE. Referencia: EX-2025-20489352-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SCORCELLI, DANIEL OSVALDO Visto el EX-2025-20489352-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Daniel Osvaldo Scorcelli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de mayo de 2025, al docente Daniel Osvaldo Scorcelli, DNI 12.058.151, Clase 1955, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°2, Profesor titular interina con doce (12) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4; Profesor titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22; Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Media N° 12, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 y Profesor titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, todos los establecimientos del distrito de General San Martín. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haber es, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a PINTEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre la parcela identificadas castralmente como: circunscripción III, sección M, manzana 70 parcela 1, sita localidad de Claypole partido de Almirante Brown. Expediente: 4003-18690/2024.

Javier Palacios, Director General.

jul. 4 v. jul. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a FILSA FINANCIACIONES, inversiones y loteos Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y/o quienes se consideren con derecho sobre las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 28 A, Parcela 13, y Manzana 28 B, Parcelas 23. Manzana 28 C Parcela 11, Manzana 112 Parcela 11 y Manzana 12, Parcela 9 sita en la localidad San Francisco Solano, partido de Almirante Brown. Expediente: 4003-20241/2024.

Javier Palacios, Director.

jul. 4 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Manuela Pedraza 2074, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección L, Manzana 49 A, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2305 - Año 1969, a nombre de J. VÁZQUEZ IGLESIAS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Dr. Patxot 273, de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección A, Manzana 83, Parcela 15, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 548 - Año 1929, a nombre de NICOLÁS HEROLDO GONZÁLEZ.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Margarita Weild 3936, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 31, Parcela 32, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 945 - Año 1964, a nombre de CASULLO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

jul. 4 v. jul. 7

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chascomús 2999, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección R, Manzana 20, Parcela 13, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2556 - Año 1977, a nombre de PÉREZ JULIO ROQUE.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alvar Núñez 3873, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección R, Manzana 17, Parcela 9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3295 - Año 1959, a nombre de FRANCISCO KIELBUS.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo 999, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 117, Parcela 12, que se encuentra en condiciones de ser

adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3359 - Año 1979, a nombre de CASTILLOS HERMINIA.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

jul. 4 v. jul. 7

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chilavert 2056, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 28, Parcela 24, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2747 - Año 1948, a nombre de RAFAEL VACCARO.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad 4431, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 91, Parcela 17, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 53554, a nombre de RABAL NÉLIDA GRACIELA; RABAL LUIS GENARO; RABAL JUAN JOSÉ; DEL CASTAÑO ANTONIA ARGENTINA ESTHER.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

jul. 4 v. jul. 7

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Bogota 1692, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección G, Manzana 40, Parcela 23, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1495 - Año 1918, a nombre de JORDAN MEOREN y FRANCO FATTORINI.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sitio de Montevideo 5432, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 97 B, Parcela 21, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2840 - Año 1963, a nombre de JAIME SALMUN.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Concejal Hector Noya 3697, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección N, Manzana 105, Parcela 20, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 667 - Año 1965, a nombre de JOSÉ CASSISI y ELVIRA DIAZ.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

jul. 4 v. jul. 7

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Corvalán 2666, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 28, Parcela 22, que se encuentra en condiciones de ser

adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1577 - Año 1963, a nombre de ABEL MARÍA CAVO Y SPINOLA, RUBÉN MARÍA CAVO Y SPINOLA, ELBA RAQUEL CAVO Y SPINOLA; y FILOMENA SPINOLA DE CAVO.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Domingo Purita 3566, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 62, Parcela 19, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 4179 - Año 1912, a nombre de PARASCANDOLO NICOLÁS CRICERIO - PARASCANDOLO MIGUEL ROQUE JACINTO - PARASCANDOLO MARIANA - PARASCANDOLO MARÍA LIBERATA RESTI.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cazón 350, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 25A, Parcela 29, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1743 - Año 1970, a nombre de NORBERTO SERRANO.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

jul. 4 v. jul. 7

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bouchard 4357, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 67, Parcela 5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1110 - Año 1951, a nombre de DIONISIO VICENTE y SARA MEDIAVILLA DE VICENTE.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Pico 1965, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección L, Manzana 38, Parcela 19 B, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1009 - Año 1920, a nombre de OUTEIRO MARCIAL.

Julián Álvarez.

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bv. de los Italianos 2298, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección M, Manzana 54, Parcela 28, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 11694, a nombre de CARLOTA MAZZA DE GIACOMONE.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

jul. 4 v. jul. 7

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica